



2019

Manual Convivencia Escolar



**Escuela
Isabel Le
Brun**

Corporación Municipal de
Renca
REPUBLICA DE CHILE



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

ESCUELA “ISABEL LE BRUN” D-316

La Dirección y profesorado de la Escuela de niñas “Isabel le Brun” N° 316 ha considerado necesario dar a conocer a los Señores Padres y Apoderados, las normas generales que le permitirán el cumplimiento de las actividades propias de la Escuela y que harán posible el diálogo y una buena relación entre Escuela – Padres – Alumnas.

Sí usted lee, reflexiona y participa en un diálogo constructivo acerca del contenido e importancia de esta información al interior de su familia, podremos formar una relación fluida de respeto y aceptación, que sin duda alguna beneficiará la formación de sus hijas.

Le invitamos a mantener un contacto permanente con la Escuela, Profesores y Directivos.

Deseamos establecer un diálogo amistoso, respetuoso, constructivo y franco con usted, entendiendo que la buena comunicación es fundamental para la sana convivencia.

La Política Nacional de Convivencia Escolar entiende la buena convivencia escolar *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que se interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. Como eje la capacidad de aprender a vivir en comunidad y valora el conflicto como oportunidad de aprendizaje, si es adecuadamente acompañado por personas significativas, ello, es parte del pilar del derecho a la educación “aprender a vivir juntos”, id por la comisión Delors (UNESCO, 1995).

La Ley de Inclusión, en tanto, busca abordar las barreras de acceso a la educación que vulneraban el derecho a una educación de calidad para todos y todas los niños, niñas y adolescentes. Por esta razón, elimina la discriminación arbitraria implícita en procesos de selección basados en rendimiento académico y/o informes conductuales; elimina el lucro en establecimientos que reciben aporte estatal y permite que las familias puedan elegir el establecimiento que más les guste sin que esto depende de su capacidad económica.

La convivencia implica aprender a vivir con las otras personas en un marco de respeto y tolerancia mutua. Convivir significa “vivir con”, entonces la escuela tendrá que ser precursora y a la vez una instancia de aceptación del otro y formación de las relaciones humanas con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

Para lograr que una Comunidad Educativa alcance una convivencia armónica con sus miembros, donde se acepten la diversidad y las diferencias de todos, es necesario definir normas claras de convivencia y si alguno de los miembros las transgrede, conozca la sanción.

OBJETIVOS:

1. Definir las normas que regulan el quehacer del educando de la Comunidad Escolar denominada Escuela Isabel Le Brun.
2. Desarrollar hábitos de presentación personal, responsabilidad, dedicación por el estudio y compromiso por ser actor en el logro de un ambiente de sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Desarrollar entre los integrantes de la comunidad educativa, valores considerados en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) como lo son: respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y tenerlos presente en su diario vivir.
4. Desarrollar en el educando su capacidad reflexiva, crítica, creativa, frente a su quehacer escolar.
5. Procurar que las actividades que desarrollen los alumnos en su vida escolar les conduzcan a ser personas sanas y felices, garantizando la equidad y la igualdad de oportunidades.
6. Procurar el respeto y la conservación del Medio Ambiente.
7. Procurar que el presente Manual de Convivencia Escolar sea actualizado año a año por todos los estamentos de la Unidad Educativa.
8. Velar por la promoción, protección y respeto de los derechos y de la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los principios de la “No discriminación”, de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

El presente Manual reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores basados en el Marco Legal Institucional:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Pacto Internacional por Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,



1979.

4. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. Naciones Unidas, 1989.
5. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
6. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
7. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
8. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
9. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
11. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
12. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
13. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
14. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
15. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
16. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
17. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
18. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
19. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
20. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
21. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998. 22. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
23. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
24. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
25. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
26. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
27. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
28. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010. 29. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
30. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
31. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
32. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia

Nuestra Misión:

Desarrollar en nuestras alumnas una formación integral a cargo de profesionales de la educación de excelencia con un liderazgo centrado en la participación responsable de todos los actores de la comunidad educativa.

Nuestra Visión:

Ofrecer a la comunidad un servicio educacional acorde a las demandas de la sociedad actual, mediante el desarrollo de una gestión educacional de excelencia que permite a las alumnas alcanzar altos estándares de resultados en su formación académica, personal y social, pertinentes a los requerimientos de una sociedad en constante transformación.

La incorporación del enfoque de género y derechos humanos en educación significa que se trabajará promoviendo:

La *equidad*, entendida como la identificación de quiénes están en situaciones de riesgo, vulnerabilidad o desventaja para así ofrecerles un trato diferenciado acorde con sus necesidades. A necesidades diferentes corresponderán respuestas diferentes (equidad vertical) y a necesidades iguales, respuestas iguales (equidad horizontal).

La *participación ciudadana*: El ejercicio de la ciudadanía se realiza de manera incompleta si no se cuenta con condiciones que aseguren óptimos niveles de calidad de vida, aunque es indudable que la existencia de una institucionalidad social contribuye en su construcción. Esto implica pasar de considerar a la población como “beneficiaria” (objeto pasivo de la política) hacia sujetos activos, informados y con consciencia del



potencial transformador que poseen, especialmente en la infancia, la adolescencia y las juventudes de la comuna.

El empoderamiento: El trabajo del área está orientado a fortalecer la capacidad de las comunidades de plantear y/o diagnosticar por sí mismas sus problemáticas y participar corresponsablemente en su solución.

Enfoque de género: La integración del género exige entender la dinámica de las relaciones de poder existentes entre las mujeres y los hombres, el acceso a los recursos y el control de éstos por parte tanto de las mujeres como de los hombres, sus actividades y las limitaciones a las que se enfrentan las personas en sus relaciones. Además, el análisis de género reconoce que el género, y su relación con la raza, el origen étnico, la cultura, la clase social, la edad, la sexualidad, la discapacidad y cualquier otra condición, es importante para comprender las diferentes pautas de participación, los comportamientos y las actividades que desarrollan las mujeres y los hombres en las estructuras económicas, sociales, políticas y jurídicas.

No discriminación: Se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico (como alguno de los criterios prohibidos), se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos. La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios. El derecho a la no discriminación busca que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro derecho humano.

Educación inclusiva: La UNESCO (2008), la define como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje.

Convivencia pacífica y democrática: La educación para la democracia y la paz supone la construcción de una experiencia escolar formativa para desarrollar valores, actitudes y habilidades socioemocionales y éticas que sustentan una convivencia social donde todos participan, comparten y se desarrollan plenamente. También supone una educación capaz de incluir de manera pertinente a una amplia gama de estudiantes tradicionalmente excluidos, que comienzan a ser tenidos en cuenta en la escuela.

El trabajo que realiza el área se basa en los tres ejes del programa de Gobierno Comunal, buscando contribuir a:

Fortalecer la identidad de estudiantes y comunidades educativas renquinas, visibilizando y valorando la diversidad cultural (**Renca Orgullosa**).

La democratización de los espacios educativos situando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, promoviendo el buen trato hacia las infancias, adolescencias y juventudes (**Renca Participa**). El logro de aprendizajes de calidad en un clima que favorezca la convivencia pacífica y democrática (**Renca Crece**).

Gestión territorial en red

El trabajo del área se realiza en base a un **modelo de gestión territorial en red**. Esto implica que el establecimiento articula su trabajo promoviendo espacios de encuentro colaboración entre establecimientos educativos situados en un mismo territorio, y entre éstos y organizaciones comunitarias, colectivos y vecinas (os) que lo habitan.

Modelo Aulas del Bien Estar (ABE)

A partir de 2018 se estará implementando el Modelo Aulas del Bien Estar (ABE) en la red de establecimientos públicos de Renca. Este modelo es una iniciativa interministerial que busca detectar, priorizar, abordar y resolver necesidades de las comunidades educativas, para canalizarlas en los ámbitos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y derivación oportuna cuando corresponda. Trabaja articulando la oferta programática de las instituciones involucradas de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de estudiantes de cada establecimiento.



En cada establecimiento educativo debe existir un equipo de trabajo coordinado por la persona encargada de convivencia escolar, conformados también por psicólogos (as), trabajadores (as) sociales e inspectores de patio. Este equipo es el encargado de construir, implementar y evaluar el plan de gestión de la convivencia escolar y el plan de trabajo de Aulas del Bien Estar (que incluyen las actividades que los programas e instituciones de la red municipal implementan en los establecimientos públicos).



HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

La Escuela funciona de lunes a viernes con un total de 38 horas semanales distribuidas de la siguiente forma:

Pre básica	Días	Entrada	Salida
Cursos con jornada completa Pre kínder A y kínder A B	Lunes a jueves	08:30 horas	16:30 horas
	Viernes	08:30horas	13:30horas
Cursos sin jornada completa Pre kínder B y kínder C	Lunes a viernes	13:00 horas	Horas 17:30

Enseñanza Básica	Días	Entrada	Salida
Cursos de 1º a 8º año Básico	Lunes a jueves	08:30 horas	16:30 horas
	Viernes	08:30horas	16:30 horas

Talleres extra programáticos	Días	Entrada	Salida
	Lunes a jueves	16:30 horas	18:00 horas
	Viernes	14:30horas	18:00 horas

A.- FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR/AULAS DEL BIEN ESTAR

El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar de cada establecimiento es el encargado de liderar el proceso de actualización del manual de convivencia escolar del establecimiento, procurando que se realice de forma participativa. Esto implica generar y acompañar espacios de diálogo y reflexión sobre los sentidos de las normas y exigencias disciplinarias, y su impacto en el clima general de la comunidad educativa. Se sugiere que cada curso con su respectivo profesor(a) jefe realice una reflexión en torno al manual de convivencia escolar en el mes de marzo, y que envíe comentarios y sugerencias al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, quienes serán encargados de consolidar las reflexiones y propuestas, y proponer actualizaciones al manual, las que deben ser presentadas ante el Consejo Escolar, en lo posible en la primera reunión que se realice durante el año. Este mismo proceso debería realizarse cada año.

El manual debe identificar con claridad quién es la persona encargada de convivencia escolar, estableciendo el nombre completo de la persona y sus roles y funciones. A continuación, se presenta una sugerencia de roles y funciones:

I.- ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNCIONES

Aspectos administrativos

1. Mantener una comunicación fluida con el equipo directivo del establecimiento.
2. Mantener una comunicación fluida con el equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos de la Corporación Municipal de Renca.
3. Atender a padres, madres y apoderados con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.
4. Realizar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y apoderados/as en casos de mediana y alta complejidad, a través de las fichas y/o formato de informes existentes.
5. Mantener el registro actualizado de cada una de las acciones realizadas por el comité de convivencia escolar y por el equipo de convivencia escolar/Aulas del Bien Estar del establecimiento educativo, incluyendo los verificadores respectivos.
6. Realizar informes semestrales de avance en la implementación del plan de gestión de la convivencia escolar.
7. Participar en reuniones técnicas con la comunidad educativa, con el equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y con redes provinciales y regionales vinculadas al tema.



Aspectos Técnicos

1. Liderar el proceso de actualización del manual de convivencia escolar y los protocolos de acción del establecimiento ante temas vinculados, coordinando espacios de reflexión participativa en la comunidad educativa.
2. Presentar la propuesta de actualización del manual de convivencia y protocolos de acción en reuniones del Consejo Escolar.
3. Sistematizar e incorporar comentarios y sugerencias realizados por el Consejo Escolar al manual de convivencia escolar y los protocolos que incluye.
4. Construir el plan anual de gestión de la convivencia escolar; el plan de acción de “Aulas del Bien Estar” y el plan de educación en sexualidad con apoyo del equipo del establecimiento y el equipo comunal del área “convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.
5. Colaborar en la construcción del plan de educación en ciudadanía y en el plan de apoyo a la inclusión del establecimiento educativo.
6. Supervisar a la dupla psicosocial de psicólogo(a) y trabajador(a) social, en todas las actividades y estrategias que realizan en el marco de su rol de apoyo a la convivencia escolar/aulas del bien estar.
7. Supervisar la implementación de los programas de PAE y salud escolar de JUNAEB en el establecimiento educativo.
8. Supervisar la implementación de programas de salud de infancia y adolescencia de la red municipal de salud en el establecimiento educativo.
9. Coordinar y monitorear el trabajo del establecimiento educativo con la mesa comunal de Aulas del Bien Estar, estableciendo criterios y prioridades para la implementación de programas de instituciones externas y realizar el seguimiento de los casos derivados a la red.
10. Apoyar al equipo directivo del establecimiento en la toma de decisiones respecto de la gestión de la convivencia escolar, entregando información correcta y pertinente sobre resolución pacífica de conflictos, procurando incorporar un enfoque formativo y respetuoso de los derechos humanos en las medidas que se adopten.
11. Promover lineamientos preventivos y formativos al interior del establecimiento educativo, difundiendo el plan de gestión de la convivencia escolar, asegurando la participación de la comunidad educativa y la coordinación con la red comunal de “Aulas del Bien Estar”.
12. Coordinar el desarrollo de actividades de formación para docentes, estudiantes, padres y apoderados en los ámbitos pertinentes, implementadas por el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento con apoyo del área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos y la mesa comunal de “Aulas del Bien Estar”.
13. Asesorar – en conjunto con el equipo del establecimiento – a la comunidad educativa en beneficios sociales, sistemas de protección social, temática migratoria, competencias parentales, y otros temas considerados relevantes por la comunidad educativa.
14. Atender situaciones de violencia escolar por medio de estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos, velando por la implementación de un debido proceso y el respeto del marco normativo y legal vigente en Chile en los casos de mayor complejidad.
15. Colaborar con el programa de integración escolar (PIE) en beneficio de la inclusión de estudiantes con NEE.
16. Entregar apoyo técnico para la implementación de tutorías desde los profesores(as) Jefe de cada establecimiento, a través de la participación activa del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento en reuniones semanales de asesoría.
17. Asesorar – en conjunto con el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento – en aula a profesores(as) jefe en el marco del proceso de tutorías, y a otros profesores según sean las necesidades del establecimiento educativo.



18. Apoyar la implementación del programa “Habilidades para la Vida 1” en el establecimiento educacional, incluyendo todas las líneas de acción. Esto implica facilitar la participación de la dupla psicosocial como ejecutores de talleres preventivos y de promoción.

II.- PSICÓLOGO(A)

FUNCIONES

Aspectos administrativos

1. Bajo la supervisión directa de la persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento, mantener una comunicación fluida con el equipo Directivo y con el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.
2. Apoyar la atención a padres, madres y apoderados con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.
3. Redactar informes y fichas para gestionar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y apoderados/as en casos de mediana y alta complejidad, llevando un registro ordenado de los casos.
4. Realizar informes semestrales de resultados del trabajo realizado y presentarlos a la persona encargada de convivencia escolar y al equipo directivo.

Aspectos técnicos

1. Contribuir al diseño, implementación y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar, el plan de educación en sexualidad, el plan de educación en ciudadanía y el plan de apoyo a la inclusión.
2. Apoyar el diseño, implementación y evaluación de programas en el ámbito del apoyo social para la convivencia escolar, inclusión y la retención escolar.
3. Atender casos individuales que requieren apoyo psicosocial en el establecimiento educacional, realizando derivaciones a la red municipal y a la mesa comunal de Aulas del Bien Estar cuando se trate de desafíos de mediana o alta complejidad.
4. Diseñar, implementar y evaluar estrategias y acciones de trabajo con madres, padres y apoderados en el ámbito de la convivencia escolar.
5. Participar en el diseño, la implementación y la evaluación de las actividades y estrategias del programa Habilidades para la Vida 1 (HPV 1), con apoyo del equipo comunal del área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.
6. Realizar apoyo técnico en aula a profesores(as) jefe en el marco de la implementación de tutorías, y a todo el equipo docente de acuerdo a un plan de trabajo construido en base a las necesidades del establecimiento.
7. Diseñar, implementar y evaluar talleres que se realicen con grupos curso, de acuerdo a los requerimientos del equipo docente.
8. Participar en reuniones de trabajo periódicas con el equipo del área de convivencia escolar, con los equipos territoriales y con los equipos psicosociales de cada establecimiento.
9. Participar en reuniones técnicas con la comunidad educativa, con el equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y con redes provinciales y regionales vinculadas al tema.

III.- TRABAJADOR(A) SOCIAL

FUNCIONES

Aspectos administrativos

1. Bajo la supervisión directa de la persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento, mantener una comunicación fluida con el equipo Directivo y con el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.



2. Apoyar la atención a padres, madres y apoderados con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.
3. Apoyar la redacción de informes y fichas para gestionar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y apoderados/as en casos de mediana y alta complejidad.
4. Realizar informes semestrales de resultados del trabajo realizado y presentarlos a la persona encargada de convivencia escolar y al equipo directivo.
5. Realizar informes sociales para estudiantes y familias de la comunidad educativa que lo requieran.

Aspectos técnicos

1. Contribuir al diseño, implementación y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar, el plan de educación en sexualidad, el plan de educación en ciudadanía y el plan de apoyo a la inclusión.
2. Contribuir a la implementación de las acciones y estrategias incluidas en el modelo “Aulas del Bien Estar”.
3. Apoyar el diseño, implementación y evaluación de programas en el ámbito del apoyo social para la convivencia escolar, inclusión y la retención escolar.
4. Atender y derivar a la red comunal, casos individuales que requieren apoyo social en el establecimiento educacional.
5. Realización de visitas domiciliarias y redacción de informes sociales en casos requeridos desde el equipo de convivencia escolar o desde la Dirección del establecimiento.
6. Diseñar, implementar y evaluar estrategias y acciones de trabajo con madres, padres y apoderados en el ámbito de la convivencia escolar.
7. Redactar informes de avance (semestrales) y de resultados (anuales).
8. Participar en reuniones con la comunidad educativa, con el equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y con redes provinciales y regionales vinculadas al tema.
9. Participar en reuniones de trabajo periódicas con el equipo del área de convivencia escolar, con los equipos territoriales y con los equipos psicosociales de cada establecimiento.
10. Participar en el diseño, la implementación y la evaluación de las actividades y estrategias del programa Habilidades para la Vida 1 (HPV 1), con apoyo del equipo comunal.
11. Realizar apoyo técnico en aula a profesores(as) jefe en el marco de la implementación de tutorías, y a todo el equipo docente de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

IV.- INSPECTORES(AS) DE PATIO

FUNCIONES

Aspectos administrativos

1. Mantener una comunicación fluida con el encargado(a) de convivencia escolar del establecimiento.
2. Bajo la supervisión del encargado(a) de convivencia escolar, coordinar la implementación del programa de alimentación escolar (PAE) y de salud escolar de JUNAEB, llevando los registros necesarios.
3. Bajo la supervisión del equipo directivo del establecimiento, contribuir al registro de visitas, apoderados y otros actores externos a la comunidad educativa.

Aspectos técnicos

1. Supervisar el comportamiento de estudiantes durante la jornada escolar, especialmente en patios, baños, comedor; en los momentos de recreo, almuerzo y otros que impliquen estar fuera de las salas de clases.



2. Informar a la persona encargada de convivencia escolar acerca de situaciones de conflicto que ocurran en dependencias del establecimiento y en sectores aledaños, que involucren a estudiantes y/o apoderados.
3. Contribuir a la implementación de estrategias de intervención en situaciones de crisis que ocurran dentro del establecimiento, incluyendo crisis de salud de estudiantes y conflictos de convivencia de mediana o alta complejidad.
4. Colaborar con los(as) profesores(as) de turno en la formación en el patio y en los pasillos del establecimiento educativo.
5. Colaborar activamente en la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), supervisando el comportamiento de estudiantes dentro y fuera del comedor. En caso de situaciones que impliquen situaciones de violencia entre estudiantes, mediar de forma pertinente e informar al equipo directivo y al encargado(a) de convivencia escolar.
6. Atender apoderados que acuden al establecimiento en horarios que no están disponibles los profesores o directivos, y agendar una cita posterior con la persona pertinente.
7. Apoyar en situaciones de accidentes escolares, activando el protocolo, redactando la ficha correspondiente y acompañando a estudiantes a centros médicos. Forma de atención: constatar el accidente, extender el Seguro Escolar, derivación, contactarse con el apoderado o persona responsable, entregar la información al apoderado, registrar todos los antecedentes y entregarlos al equipo directivo.
8. Llevar el registro de estudiantes que retiran los papás, mamás y/o apoderados durante la jornada por algún motivo altamente justificado. La persona que retira a un niño o niña debe firmar un registro y presentar la cedula de identidad.
9. Colaborar en las actividades extraescolares y otras actividades de la comunidad educativa cuando se le solicite.



B.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principales ejes de acción que cada plan de gestión de la convivencia escolar debiera tener son:

EJE 1. Acompañar el proceso de actualización participativa del manual de convivencia escolar incorporando ajustes legales, elementos que garanticen el debido proceso y medidas formativas.

EJE 2. Promover acciones que impacten en la comunidad con el objetivo de disminuir hechos de violencia en estamentos o entre los estamentos e instalar una cultura de la paz, convivencia democrática y resolución pacífica de los conflictos.

EJE 3. Proponer actividades que permitan y promuevan el diálogo y el buen trato entre estudiantes; entre personas adultas y estudiantes y entre personas adultas que son parte de la comunidad educativa.

EJE 4. Implementar actividades y estrategias específicas en aquellos cursos que estén pasando por crisis o conflictos complejos, en base las necesidades detectadas.

EJE 5. Implementar actividades y estrategias orientadas a la promoción del auto cuidado docente.

EJE 6. Acompañar la implementación de actividades y estrategias que instituciones y programas de la red municipal realizarán en el marco del modelo “Aulas del Bien Estar”, procurando que todas las acciones que se realicen en el establecimiento sean coherentes, pertinentes y tengan relación con necesidades relevantes para la comunidad educativa.

C.- DERECHOS DE INTEGRANTES DE COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. Derecho a una educación inclusiva y de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona, resguardando su ingreso y permanencia durante toda la trayectoria escolar. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
3. Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Ley de inclusión Art.1, letra e). Esto implica que no podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole (Art.2, n.5, letra h); no se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art.2, n.5, letra i). Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Art.2, n.5, letra i).
4. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos (LGE), previa petición, calendarización y autorización y en los horarios que corresponda.
5. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
6. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
7. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
8. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
9. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
10. Derecho a un debido proceso y defensa (Constitución).
11. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
12. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
13. Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.



14. Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).

15. Derecho a ser evaluado de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE) y Derecho a ser orientado integralmente por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores Generales, Directivos Docentes, U.T.P, Orientadores y Equipo Psicosocial.

16. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).

17. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).

18. Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).

19. Derecho de estudiantes embarazadas, madres o padres a ser partícipes de la crianza de su hijo o hija, sin ver afectado el derecho a la educación.

20. Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

DERECHOS DE APODERADOS

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).

2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).

3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).

4. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).

5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).

6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).

7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

8. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).

9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).

10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

12. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

14. Derecho a solicitar al director la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula (Ley de inclusión Art.2, n.5, letra i).

DERECHOS DE DOCENTES

1. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).

2. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).

3. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L Calidad y E.).

4. Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases (E. Docente).



5. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
6. Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a ser informados por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
8. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
9. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
10. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
12. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
13. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
14. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
15. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
16. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
17. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

DERECHOS DE DIRECTIVOS

1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
2. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
3. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
4. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
5. Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
6. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
8. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
9. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
12. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
13. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).



14. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
15. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
16. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución)
17. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

DERECHOS DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
2. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar (LGE).
3. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
4. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E).
5. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
6. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
7. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
12. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
13. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

D.- DEBERES DE INTEGRANTES DE COMUNIDAD EDUCATIVA

DEBERES DE ESTUDIANTES

1. Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar (LGE).
2. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
3. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
4. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
5. Una vez que haya asumido voluntariamente asistir a actividades extra curriculares y/o cargos de representación, deberá cumplir con éstos de modo responsable y perseverante.
6. Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a algún miembro del establecimiento.
7. Es deber del estudiante, en caso de accidente escolar u otro malestar de salud, no observado por un funcionario del establecimiento, comunicar al equipo directivo, equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, al profesor pertinente u/y otro funcionario responsable, sobre la situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
8. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar (LGE).



9. Cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional (LGE).

10. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE).

11. Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada. Atendiendo a los principios de igualdad y equidad y con el propósito de brindar igualdad de oportunidades a todas las alumnas sin hacer diferencias por su disponibilidad económica, esta Unidad Educativa, ha tomado el acuerdo de solicitar a todas las alumnas asistir a la Escuela con el Uniforme Escolar reglamentario. Las medidas que la escuela adopta respecto al largo del jumper y presentación personal en general, son con el propósito de cuidar la integridad de todas las alumnas.

- Las alumnas deben asistir todos los días correctamente presentadas con su uniforme reglamentario que consiste en:
 - Jumper azul marino no ajustado y de largo máximo dos dedos sobre la rodilla.
 - Blusa blanca uniforme formal, polera oficial de la escuela.
 - Chaleco azul marino, corbata de la escuela.
 - Calcetas azules, no polainas ni bucaneras, zapatos negros planos (para evitar accidentes).
 - Parka azul marino, delantal de cuadrillé azul.
- Durante la jornada de clases las alumnas deben usar delantal y retirarlo a la hora de salida.
- El día que corresponda clases de Ed. Física o actividades deportivas las alumnas de párvulos a 8° año deben venir desde sus casas con zapatillas blancas o negra, con buzo de la escuela (no pitillo) y polera del colegio.
- Las alumnas no deben usar prendas de vestir que no corresponda al uniforme.
- En días de frío o lluvia, las alumnas pueden usar pantalón de tela azul marino no ajustado (no pitillos).
- Presentarse sin maquillaje y sin accesorios (joyas, colgantes, bucaneras, etc.), los que serán retirados sin devolución.
- Presentarse sin tatuajes, piercing, o tintura en el pelo.
- Presentarse todos los días con el pelo limpio y tomado con cintas o trabas azul marino o blanca, zapatos lustrados y pañuelo.
- Presentarse con uñas cortas, limpias y sin pintura.
- En todo momento cuidar de su presentación personal.
- Traer todos los días su cepillo de dientes para su uso diario.

12. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar (LGE).

13. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del EE y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art.2, n.5, letra h). Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director(a) del EE deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno del EE, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo (Art.2, n.5, letra i).

14. El director(a) es quien adopta la medida de expulsión o cancelación de la matrícula e informa de ello a la Superintendencia de Educación (Art.2, n.5, letra i). El director es quien resuelve la solicitud de los padres de reconsiderar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, previa consulta al Consejo de Profesores (Art.2, n.5, letra i).

DEBERES DE APODERADOS

1. Tener un rol activo en la educación de sus pupilos (LGE, L. Inclusión).
2. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento (LGE, L. Inclusión).
3. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional (LGE, L. Inclusión).
5. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
6. Asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.



7. Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
8. Preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.
9. Justificar las inasistencias de su pupilo.
10. Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
11. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, y a las de funcionamiento del establecimiento (Ley de Inclusión, art. 1, letra g).

DEBERES DE DOCENTES

1. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia pacífica y democrática.
2. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
3. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable (LGE).
4. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
5. Creer en las capacidades de sus estudiantes.
6. Incentivar logros y validar opiniones de estudiantes.
7. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
8. Preparar y planificar adecuadamente las clases, incorporando metodologías didácticas e innovadoras.
9. Diagnosticar, planificar, implementar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. (E. Docente).
10. Promover el pensamiento crítico y la creatividad en estudiantes.
11. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
12. Actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
13. Evaluarse periódicamente. (LGE).
14. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
15. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
16. Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
17. Trabajar colaborativamente con otros profesores, asistentes de la educación, equipo directivo y las familias de estudiantes.

DEBERES DE DIRECTIVOS

1. Liderar el establecimiento y el equipo de funcionarios/a su cargo (LGE).
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar (E. Docente, C. Laboral).
3. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
4. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
5. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).



6. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
7. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
8. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
10. Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os (E. Docente).
11. Desarrollarse profesionalmente (LGE).
12. Promover en el equipo docente el desarrollo profesional (LGE).
13. Realizar supervisión pedagógica en el aula (LGE).
14. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE).
15. Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa (C. Procesal Penal).
16. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable (LGE).
2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar (E. Docente, C. Laboral).
3. Respetar las normas del establecimiento (LGE).
4. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (LGE).
5. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento (LGE).
6. Colaborar de manera responsable y participativa con profesores.
7. Respetar y brindar un trato adecuado a todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
9. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

E.- REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

El Ministerio de educación de Chile (2016) señala que las regulaciones y acuerdos para la convivencia representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí. Incluyen las conductas permitidas, prohibidas y deseadas por la comunidad educativa. Distingue las normas de funcionamiento y las de interacción. Las primeras definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, por ejemplo, el calendario de clases; los horarios de entrada y salida de los estudiantes; el uso del uniforme, de la libreta de comunicaciones, de la biblioteca, etc. Las normas de interacción, por su parte, regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Establecen, por ejemplo, la gradualidad de las faltas (leves, graves y gravísimas); las sanciones correspondientes a la gravedad de las faltas; las formas de apelación y del debido proceso, entre otros elementos.

Criterios para la elaboración y aplicación de las normas (MINEDUC, 2016):
Deben estar fundadas en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas.



Tener sentido formativo, es decir, establecer una aspiración respecto del comportamiento que se espera aprendan los miembros de la comunidad.

Considerar la edad y las distintas etapas de desarrollo de la infancia y la adolescencia, así como los roles de los involucrados: a mayor edad, mayor responsabilidad; a mayor jerarquía, mayor responsabilidad.

Ser claras, realistas y conocidas por toda la comunidad educativa para que su cumplimiento sea efectivo.

1. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1.1. DE INASISTENCIAS A CLASES:

LA PUNTUALIDAD ES LA NORMA FUNDAMENTAL Y NECESARIA PARA EL INICIO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE CADA DÍA Y DESPUÉS DE CADA RECREO.

- 1.1.1. Asistir todos los días a clases puntualmente. Para ser promovidas de curso, debe cumplir a lo menos con un 85% de asistencia.
- 1.1.2. Toda inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría y firmar el registro de inasistencia el día siguiente de ocurrida entre las 09:00 a 12:00 hrs. De lo contrario al día subsiguiente de la inasistencia la alumna deberá permanecer en otro curso.
- 1.1.3. Las Licencias médicas deberán ser entregadas en Inspectoría durante la enfermedad o en el momento en que se reintegra a clases y firmar el registro de inasistencia. Después de este período no se aceptarán las licencias médicas.
- 1.1.4. En caso de inasistencias reiteradas y sin justificación, las alumnas serán visitadas a su domicilio. De persistir la situación se informará al Departamento Social de la Corporación Municipal de Renca y / o a carabineros.
- 1.1.5. En caso de inasistencia, sin justificación es responsabilidad del profesor(a) jefe contactarse con la familia e informar a Inspectoría.
- 1.1.6. Durante los períodos de clases, no deben salir de la sala, salvo indicaciones del profesor(a).
- 1.1.7. En caso de inasistencia a una prueba o trabajo se calificará según lo establece el Reglamento de Evaluación y Promoción.

1.2. DE LOS ATRASOS A CLASES:

La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo, y contribuye al éxito educacional y profesional de las alumnas.

- 1.2.1. Las alumnas que se presenten atrasadas deberán pasar por Inspectoría para dejar registro de atrasos.
- 1.2.2. Al tercer atraso el Profesor (a) Jefe citará al apoderado a firmar hoja de vida.
- 1.2.3. En caso de persistir los atrasos y después de haber notificado al apoderado, Inspectoría aplicará las sanciones estipuladas como FALTA GRAVE en el presente Reglamento.
- 1.2.4. En caso de atrasos después de los recreos quedará registrada la falta en su hoja de vida y comunicación por escrito al Apoderado. De persistir se sancionará como falta grave.

1.3. RETIRO DE ALUMNAS DURANTE EL HORARIO DE CLASES:

Para reafirmar el buen hábito y responsabilidad, no se permite la salida de alumnas durante el periodo de clases.

En caso de fuerza mayor, deberán cumplir la siguiente normativa:

- 1.3.1. Traer por escrito en la libreta de comunicaciones, el motivo o razón (especificado) por la cual la alumna debe ser retirada durante la jornada.
- 1.3.2. La alumna debe mostrar la comunicación al profesor(a) jefe, quien debe aceptar o rechazar la salida, a primera hora del día (en los 10 minutos iniciales), se podrá aceptar siempre que no tenga pruebas o trabajos pendientes.
- 1.3.3. Mostrar en portería la comunicación firmada por el profesor jefe correspondiente en el momento del retiro.
- 1.3.4. Las alumnas sólo pueden ser retiradas por el apoderado o por un adulto responsable identificado previamente en la comunicación, presentar su Carnet de Identidad y firmar el libro correspondiente. De lo contrario no se le permitirá la salida.
- 1.3.5. El apoderado que quiera retirar a su pupila podrá hacerlo durante las horas de clase, no se permitirá la salida durante los horarios de recreo (debido a que nuestro personal tiene como prioridad en estos periodos la supervisión de las alumnas y al encontrarse estas últimas en el patio, se hace muy dificultoso ubicarlas rápidamente).
- 1.3.6. Los cursos que programen salidas pedagógicas, culturales, deportivas, médicas, etc., deberá registrarlos él o la profesora en el libro de salidas dejando la autorización del apoderado.



Además, el profesor encargado del grupo saliente, deberá llevar la nómina de las alumnas con su R.U.N. y Formularios de Accidente Escolar, para utilizar en caso que sucediese un imprevisto.

- 1.3.7. El curso que desee realizar cualquier tipo de salida, deberá cumplir con un mínimo de 90% de asistencia a la fecha, y la alumna debe tener menos de cuatro atrasos durante el semestre y no registrar faltas graves.

1.4. ENTRADA Y SALIDA DE LAS ALUMNAS:

- 1.4.1. Las alumnas de Párvulos ingresan y se retiran por la puerta de sector Párvulos.
- 1.4.2. Las alumnas de 1° a 4° años ingresan y se retiran por el portón B (lado casino de las alumnas).
- 1.4.3. Las alumnas de 5° a 8° años ingresan por el portón B y se retiran por el portón principal.
- 1.4.4. En días de lluvia todas las alumnas ingresa y se retiran por la puerta principal.
- 1.4.5. Como medida de autoprotección, todas las alumnas deben ingresar al Colegio y no permanecer en las inmediaciones para evitar riesgos, tales como: asaltos, rapto, abuso sexual, etc. Así mismo, una vez que la alumna ha ingresado al establecimiento, no puede por ningún motivo salir de este recinto, hasta el término de la jornada.

2. RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS:

- 2.1. Al término del año escolar se destacarán con una medalla de honor a las alumnas que en cada curso obtuvieron:
 - 2.1.1. Primer lugar en Rendimiento.
 - 2.1.2. Alumna destacada por su Esfuerzo
 - 2.1.3. Mejor Compañera (elegida por sus pares).
 - 2.1.4. Destacada en actividades deportivas, artísticas y culturales.
 - 2.1.5. 100% de asistencia y puntualidad a clases.
 - 2.1.6. El curso con mejor asistencia del mes será premiado.
- 2.2. Se otorgará el premio “Isabel le Brun” a la alumna egresada de Octavo año que reúna el perfil y se haya destacado por sus valores.
Para la elección del premio Isabel le Brun:
 - 2.2.1. El profesor jefe presenta tres alumnas y en votación con los profesores que sirven las asignaturas en el curso deciden quién es la candidata al premio.
 - 2.2.2. El profesor jefe presenta su candidata al premio Isabel Le Brun, que fue elegida por los profesores que atienden el curso, y es todo el consejo quién vota para elegir a la alumna que recibirá el Premio. Esto se mantiene en secreto hasta el día de la Graduación.

3. DE LA PROMOCIÓN

3.1. De la asistencia:

- 3.1.1. Serán promovidas las alumnas de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.

3.2. De los logros de aprendizajes:

- 3.2.1. Serán promovidas las alumnas de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- 3.2.2. Serán promovidas las alumnas de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluida la asignatura no aprobada.
- 3.2.3. Serán promovidas las alumnas de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluida la asignatura no aprobada.

3.3. De las evaluaciones y Calificaciones.

Para el caso de que la alumna esté ausente al momento que debe rendir una prueba, la cual estaba avisada con anticipación, la calificación que obtenga puede ser la siguiente:

- 3.3.1. La calificación máxima de la evaluación será un 7.0 si la inasistencia está justificada con certificado médico. La escala de evaluación tiene la exigencia del 60%.
- 3.3.2. De no existir justificación médica la escala de evaluación que se aplicara será de una exigencia del 70%.
- 3.3.3. El profesor de asignatura tomará la prueba, a la alumna que estuvo ausente, al día siguiente de tomada la prueba o el día que la alumna se presente al colegio.
- 3.3.4. Se evaluarán con lista de cotejos todos los trabajos de las asignaturas de Artes, Música, y Educación Física. También se evaluarán de esta forma los trabajos y actividades de investigación, interrogaciones orales, trabajos grupales, etc.



Los controles de materia son pruebas sin aviso y que podrán ser acumulativas o sanativas según la determinación del profesor de la asignatura

4. BECAS:

Las alumnas que cumplan con los requisitos, podrán postular a las siguientes Becas:

- 4.1. Beca Municipal de Excelencia Académica: Postulan las alumnas de 1° a 8° año que obtengan el mejor rendimiento dentro de su curso.
- 4.2. Beca Indígena: Postulan las alumnas de 5° a 8° años que tengan ascendencia indígena hasta tercera generación y con Promedio General Final igual o superior a 5,0.
- 4.3. Beca Presidente de la República: Postulan las alumnas de 8° años con Promedio General Final igual o superior a 6,0.

5. PREVENCIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD:

Las normas de prevención de riesgo y seguridad al interior del establecimiento, son muy importantes porque nos permite resguardar la integridad física, seguridad y sana convivencia de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, fomentando la incorporación de conceptos de “auto cuidado”, como actitud de vida.

5.1. Acciones inseguras que las estudiantes no deben realizar:

- 5.1.1. Juegos bruscos y bromas.
- 5.1.2. Votar restos de comida y desperdicios a los desagües, baños y patios.
- 5.1.3. Subirse a los techos, árboles, panderetas y rejas.
- 5.1.4. Subir y bajar las escalas corriendo y menos con objetos en la boca.
- 5.1.5. Colgarse ni columpiarse en los arcos de baby fútbol.
- 5.1.6. Jugar sobre sillas y mesas.
- 5.1.7. Traer artefactos punzantes al Colegio.
- 5.1.8. Subir al bus cuando no exista espacio.
- 5.1.9. Bajar del bus cuando esté en movimiento.
- 5.1.10. Manipular enchufes, interruptores, tubos fluorescentes, etc.
- 5.1.11. Correr y/o empujarse al salir del colegio.
- 5.1.12. Permanecer en las salas de clases durante los recreos (deben permanecer en los patios).

6. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Los criterios para tipificar las faltas, sanciones y procedimientos para resolver conflictos deben ser aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa. La vulneración de una norma debe traer aparejada una sanción de carácter formativo que debe ser aplicada con flexibilidad y criterio pedagógico.

FALTAS

Las faltas deben estar tipificadas en leves, graves y gravísimas y con criterios claros que las distinguen unas de otras. Las faltas y sanciones deben estar descritas en los reglamentos para que se puedan aplicar y evitar interpretaciones injustas y arbitrarias. Las sanciones deben ser asociadas al tipo de faltas y proporcionales a su gravedad. No obstante, aunque el criterio con que se defina una falta esté claramente definido, la aplicación de la sanción debe ser aplicada con sentido formativo. También se debe definir con claridad los criterios para aprobar cambiar o revertir una medida, y señalar quiénes son los encargados de aprobarlos.

La evaluación adecuada de una falta requiere que la comunidad educativa defina criterios generales que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo (Mineduc, 2016):



Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, entre otros comportamientos similares.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta leve: 	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas y Sanciones para faltas leves 	<p>Acción formativa Frente a las faltas leves y considerando el carácter formativo de la aplicación de sanciones, se podrá tomar una o varias de las siguientes medidas:</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mascar chicle en clases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. 	<p>En caso de persistir, en una segunda ocasión. Preparar y exponer un afiche que muestre la necesidad de cumplir con la norma para mejorar la convivencia escolar y presentarlo en otro curso. Profesor Jefe estará a cargo de hacer cumplir la acción formativa y registrar en la hoja de vida de la estudiante la fecha de la ejecución del trabajo formativo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comer en clases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interrumpir el desarrollo normal de las clases (conversar, pararse, distraerse con objetos que no correspondan a la clase). 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atrasos a la formación o a clases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tirar papeles o basura al piso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de deberes escolares. (sin tareas, no registrar materias, no traer útiles correspondientes, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación al apoderado. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación sin firma del apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación al apoderado. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentarse sin su Libreta de Comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación al apoderado. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permanecer en la sala sin autorización durante los recreos o en hora de colación. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de un profesor distinto, avisar al profesor (a) Jefe (a). 	



<p>Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, entre otros comportamientos similares.</p>		
<p>Falta grave:</p>	<p>Frente a las faltas graves se podrá tomar las siguientes medidas:</p>	<p>Acción formativa</p>
<ul style="list-style-type: none"> Atrasos reiterados. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal y escrita en su hoja de vida. Se dará aviso al profesor jefe. 	<p>En caso de persistir, en una segunda ocasión.</p> <p>Preparar y exponer un trabajo de investigación que muestre la necesidad de cumplir con la norma para mejorar la convivencia escolar y presentarlo en otro curso.</p> <p>Profesor Jefe estará a cargo de hacer cumplir la acción formativa y registrar en la hoja de vida de la estudiante la fecha de la ejecución del trabajo formativo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Usar jumper corto y/o ajustado. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe informa al apoderado. 	
<ul style="list-style-type: none"> Presentarse a clases de Ed. Física con polera corta y/o ajustada, pantalón de buzo ajustado o zapatillas de colores. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal y escrita en su hoja de vida. Se dará aviso al profesor jefe. 	
<ul style="list-style-type: none"> Presentarse con pelo teñido, ojos y/o labios pintados, adornos, bucaneras o polainas, piercing, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal y escrita en su hoja de vida. Se dará aviso al profesor jefe 	
<ul style="list-style-type: none"> Inasistencias reiteradas y sin justificación 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal y escrita en su hoja de vida. Se dará aviso al profesor jefe 	
<ul style="list-style-type: none"> Copiar o intento de copia en una prueba o trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de rayar mobiliario, muros o baños, la niña y su apoderado deberán pintar de inmediato. 	
<ul style="list-style-type: none"> Mostrar el trabajo de una compañera como si fuera propio. 	<p>Amonestación verbal y escrita en su hoja de vida. Se dará aviso al profesor jefe</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Daños al local escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de daño al local escolar (romper vidrios, tubos fluorescentes, etc.) debe ser reparado en forma inmediata por el apoderado. 	<p>Inspectoría designa servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional y por un tiempo determinado, durante los recreos o 30 minutos después de la jornada escolar, previo aviso al apoderado. (Tales Como: Limpieza de patios, arreglo de jardines, limpieza de mesas del comedor, etc.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Escribir en los muros o baños. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe informa al apoderado. 	<p>Inspectoría designa servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional y por un tiempo determinado, durante los recreos o 30 minutos después de la jornada escolar, previo aviso al apoderado. (Tales Como: Limpieza de patios, arreglo de jardines, limpieza de mesas del comedor, etc.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Traer objetos que no pertenecen a los materiales escolares como: Teléfono celular, cámara fotográfica, aparatos reproductores de música, computadores, secadores de pelo, plancha para el pelo, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe informa al apoderado. 	<p>En caso de persistir, en una segunda ocasión.</p> <p>Preparar y exponer un trabajo de investigación que muestre la necesidad de cumplir con la norma para mejorar la convivencia escolar y presentarlo en otro curso.</p> <p>Profesor Jefe estará a cargo de hacer cumplir la acción formativa y registrar en la hoja de vida de la estudiante la fecha de la ejecución del trabajo formativo.</p>



Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, entre otros comportamientos similares		
Falta gravísima:		
Retirarse de clases o de la escuela sin autorización.	<ul style="list-style-type: none"> Anotación en la hoja de vida de la alumna. Esta anotación la realiza la persona que haya presenciado la falta. 	
Sustraer materiales o dinero a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe entrevista al apoderado. 	
Adulterar o falsificar documentos tales como: firma de apoderados, comunicaciones, registro de notas y asistencia en los libros de clases	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Jefe deriva a Inspectoría. 	
<ul style="list-style-type: none"> Celebraciones de cumpleaños que pongan en riesgo la integridad física (arrojar harina, agua, huevos, temperas, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría aplica sanciones. Designa servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional y por un tiempo determinado, durante los recreos o 30 minutos después de la jornada escolar, previo aviso al apoderado. (Tales Como: Limpieza de patios, arreglo de jardines, limpieza de mesas del comedor, etc.) 	Ayudar en el recreo a cuidar a estudiantes de menor edad, cargo de un adulto responsable
<ul style="list-style-type: none"> Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de una alumna o de cualquier otro miembro de la Unidad Educativa, dentro o fuera de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión por cinco días. Inspectoría cita y compromete al apoderado por escrito. Inspectoría deriva al comité de convivencia 	Derivación al especialista en caso de considerarse necesario,
<ul style="list-style-type: none"> Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender ya sea en forma verbal o escrita a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspender por dos días Inspectoría cita y compromete al apoderado por escrito. 	Ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc. A cargo de un adulto responsable
<ul style="list-style-type: none"> Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa ya sea una vez o en forma reiterada (Bullying, cyberbullying, grooming) 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión por cinco días. Inspectoría deriva al comité de convivencia. 	Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un(a) docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un(a) profesor(a) en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
<ul style="list-style-type: none"> Burlarse de cualquier miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo utilizar sobrenombres hirientes mofarse de características físicas, etc.) 	Suspensión por cinco días. Inspectoría cita y compromete al apoderado por escrito..	
<ul style="list-style-type: none"> Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, 	Suspensión por cinco días. Inspectoría deriva al comité de convivencia	



servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.		
<ul style="list-style-type: none"> Realizar acosos, ataques o manifestaciones de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. 	Suspensión por cinco días. Inspectoría deriva al comité de convivencia	Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un(a) docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un(a) profesor(a) en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
<ul style="list-style-type: none"> Observar, portar, distribuir o vender todo tipo de pornografía. 	Suspensión por dos días.	
<ul style="list-style-type: none"> Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes (corta cartón), punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. 	Suspensión por cinco días. Inspectoría deriva al comité de convivencia	
<ul style="list-style-type: none"> Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o cualquier tipo de sustancias, o encontrarse bajo sus efectos ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. 	Suspensión por cinco días. Inspectoría deriva al comité de convivencia	
<ul style="list-style-type: none"> Intervenir o modificar información del libro de clases. 	Suspensión por cinco días. Inspectoría deriva al comité de convivencia	
<ul style="list-style-type: none"> Obtener pruebas por medios ilícitos, engañar en forma planificada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 	Suspensión por cinco días. Inspectoría deriva al comité de convivencia	

BULLYING significa acoso, hostigamiento o matonaje escolar y se define como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Frente a las faltas señaladas, graves y gravísimas la situación será enviada al Consejo escolar para proceder, una vez revisados los antecedentes, con el siguiente protocolo:

- Anotación en la hoja de vida de la alumna. Esta anotación la realiza la persona que haya presenciado la falta.
- Profesor Jefe entrevista al apoderado.
- Profesor Jefe deriva a Inspectoría.
- Inspectoría aplica sanciones. Designa servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional y por un tiempo determinado, durante los recreos o 30 minutos después de la jornada escolar, previo



- aviso al apoderado. (Tales Como: Limpieza de patios, arreglo de jardines, limpieza de mesas del comedor, etc.)
- Derivación al especialista en caso de considerarse necesario
 - Inspectoría cita y compromete al apoderado por escrito.
 - Inspectoría deriva al comité de convivencia.
 - Se procede al cambio de curso.
 - Presentarse solo a dar las pruebas (Siempre que la falta que lo originó no tenga relación con la ley 20.845).
 - Obligación del apoderado para acompañarla al inicio y / o término de la jornada por un tiempo determinado (Siempre que la falta que lo originó no tenga relación con la ley 20.845).
 - Suspensión temporal (Siempre que la falta que lo originó no tenga relación con la ley 20.845).
 - Condicionalidad de la matrícula (Siempre que la falta que lo originó no tenga relación con la ley 20.845).
 - No renovación de la matrícula para el próximo año escolar (Siempre que la falta que lo originó no tenga relación con la ley 20.845).
 - Se define como medidas de superación: a todas las facilidades que la Comunidad Educativa le brinda a las alumnas con el propósito de mejorar una falta (entrevistas con Prof. Jefe, Orientadora, Inspectoría, derivación a especialista, etc.)

Toda falta grave o gravísima, antes de ser sancionada, será investigada por Prof. Jefe, Orientadora e Inspectoría General. Se le notificará al apoderado de la sanción correspondiente según el reglamento.

Para determinar una medida o sanción se considerará:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño o de la agresión causada.
- c) La conducta anterior del responsable.
- d) La discapacidad o indefensión del afectado.

Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta:

Ejemplos:

a) **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

b) **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un(a) docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un(a) profesor(a) en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Es fundamental considerar que el castigo o sanciones sin fines formativos resultan contraproducente y puede ser fuente de más conductas violentas en estudiantes.

Además, tienen como consecuencia la autorregulación a través del miedo. Los conflictos pueden resolverse a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para que esto ocurra, se requiere la voluntad de las partes involucradas y la garantía de igualdad de condiciones para que las opiniones, intereses y derechos de todas las personas que son parte del conflicto sean consideradas.

Teniendo en cuenta el impacto que las sanciones tienen en la trayectoria educativa de estudiantes, el Ministerio de Educación ha definido “**medidas excepcionales**”, estableciendo los siguientes principios como clave al momento de tomar una decisión.

1.- El derecho a la educación es inherente a todas las personas, independiente de las dificultades que éstas puedan presentar, siendo justamente las personas con más dificultades quienes requieren de mayores oportunidades y apoyos educativos para su desarrollo. La implementación oportuna de las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial evita llegar a la necesidad de aplicar una medida excepcional.

2.- El interés superior del niño o la niña, que se refiere a considerar las consecuencias para el o la estudiante de las decisiones que se toman. Estas decisiones nunca deben exponer al estudiante a un riesgo o daño superior de lo que se busca reparar. Por ejemplo, tomar medidas que pongan en riesgo la integridad física y psicológica del estudiante.



3.- Respetar el debido proceso: La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, y ser proporcional a la falta cometida, lo cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno. Esto implica que el afectado por una medida disciplinaria debe conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida. El debido proceso exige considerar instancias de revisión y apelación de las medidas aplicadas, cautelando el derecho de los involucrados a señalar su versión y explicación de los hechos. Se deben establecer plazos de apelación y revisión de las medidas aplicadas, así como los mecanismos para que las partes involucradas sean informadas oportunamente de las medidas aplicadas y los plazos de apelación y revisión.

Precisar canales y mecanismo para hacer denuncia sobre maltrato u otros problemas de convivencia escolar.

4.- La Ley de Inclusión señala que las medidas excepcionales solo pueden aplicarse cuando existe un riesgo real a la integridad física y/o psicológica de un integrante de la comunidad educativa, debiendo haber realizado previamente medidas de apoyo psicosocial.

Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos

Cada establecimiento debe contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa. Para ello, el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar de la escuela o liceo es responsable de promover un abordaje positivo de los conflictos, implementando y/o asesorando al equipo directivo en las siguientes técnicas:

La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Las personas involucradas se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambas. Los acuerdos deben dirigirse a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por una persona adulta que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona es buscar una solución formativa para todas las personas involucradas, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. La persona mediadora adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Los establecimientos públicos de Renca deben contar con un equipo de personas formadas como mediadoras, incluyendo a docentes, apoderados, directivos, estudiantes y asistentes de la educación, quienes deben estar disponibles para apoyar al establecimiento educacional cuando se requiera. Se recomienda que en los casos que sea pertinente, se promueva la mediación entre pares, es decir, entre estudiantes, entre apoderados, entre docentes y entre directivos.

Medidas reparatorias

Se requiere definir las medidas reparatorias a aplicar para resarcir el daño causado a la comunidad por las faltas cometidas. La reparación en el ámbito de convivencia escolar es entendida como gestos y acciones que una persona agresora puede tener con la persona agredida. Esto implica el reconocimiento de haber producido un daño. Las acciones reparatorias buscan restituir el daño causado. Tiene que ver con promover el aprendizaje de empatía y comprensión entre las personas involucradas en un conflicto.

Entre las consecuencias de implementar medidas reparatorias en contextos educativos, se incluyen: enriquece la formación de estudiantes; desarrolla la empatía; enriquece las relaciones interpersonales; genera aprendizajes al responsabilizar a las partes involucradas en un conflicto; contribuye a la reparación de los vínculos y contribuye a restituir la confianza en la comunidad.

El manual de Convivencia será dado a conocer al momento de la matrícula de la alumna, el apoderado deberá firmar la toma de conocimiento

ANEXOS

La Ley sobre Violencia Escolar establece que es obligatorio contar con protocolos para enfrentar situaciones de violencia escolar. Ellos definen los pasos a seguir y a los responsables de implementar las medidas requeridas para enfrentar situaciones conflictivas (Mineduc, 2016).

El área de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos, en conjunto con la Unidad Jurídica de la Corporación Municipal y la mesa comunal de Aulas del Bien Estar, proponen los siguientes protocolos a implementar a partir de 2018 en la red de establecimientos públicos de Renca:

- Protocolo de actuación en maltrato y abuso sexual infantil (Aplicado desde el 2013, con actualización para el 2018).
- Protocolo de prevención y actuación ante conductas suicidas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estudian en la red de educación pública de Renca.
- Protocolo de acogida a familia migrantes en la red educación pública.
- Protocolo de actuación ante consumo de droga y alcohol, porte o tráfico al interior del establecimiento educacional.

Los siguientes anexos corresponden a todos los protocolos de actuación que se han implementado en esta Unidad educativa, todos ellos corresponden a la legalidad vigente para cada aspecto.

1. Protocolo de derivación de una alumna a especialista.
2. Protocolo de derivación de una alumna al Comité de Convivencia.
3. Protocolo de reclamos y sugerencias.
4. Protocolo de actuación frente a las salidas educativas.
5. Protocolo Dolencias del Alumnado.
6. Protocolo de actuación frente a los accidentes escolares.
7. Protocolo de Coordinación
8. Protocolo de acción en caso de sismo
9. Protocolo de actuación frente a la elaboración, revisión y corrección del manual de convivencia
10. Protocolo de actuación frente a actuaciones inapropiadas de las alumnas hacia los adultos de la Unidad Educativa.
11. Protocolo de actuación frente a actuaciones inapropiadas de las alumnas hacia sus compañeras.
12. Protocolo de acción frente al embarazo de una alumna.
13. Protocolo de uso de la libreta de comunicaciones.
14. Protocolo para regular el comportamiento entre los estudiantes y los docentes.
15. Protocolo de acción frente al retiro de celulares u otros objetos tecnológicos.
- 16.- protocolo de acción solidaria.



1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

II. Contextualización

Tal como lo explicita el manual de "Orientaciones ante situaciones de Maltrato y abuso Sexual Infantil" publicado por el Ministerio de Educación (2013), proteger y resguardar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado. La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990, enfatiza el rol del Estado en materia de resguardo, promoción y defensa de los derechos de niños y niñas. En este contexto, el sistema educativo adquiere especial relevancia, por lo que debe promover activamente una cultura del buen trato hacia la infancia y una convivencia pacífica y democrática entre todas las personas que conforman las comunidades educativas.

Lo anterior implica asumir una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, estableciendo procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

A razón de esto, nuestro Escuela Isabel Le Brun N°316, en tanto integrante de la red de educación pública de Renca, asume el compromiso con el cuidado y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la comunidad educativa, estableciendo un Protocolo adaptado a la realidad escolar y social, en el cual se difunden los pasos a seguir frente a sospecha o detección de Maltrato o abuso sexual infantil.

III. Encargados del Protocolo de Actuación frente al Maltrato Infantil y Abuso Sexual

Ante una situación de maltrato grave y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia son el *director, inspector y los profesores*, según establece el artículo 175, (letra e del Código Procesal Penal).

La primera persona que es testigo de un hecho de maltrato o abuso infantil, o bien la primera persona que recibe el relato de la situación desde el niño, niña o adolescente, es quien debe realizar la denuncia en compañía del director o directora del establecimiento. Al mismo tiempo, el director o directora debe informar sobre la situación ocurrida y las medidas que se adoptaron (incluyendo la denuncia) a la Dirección de Educación; al equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos y a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de Renca.

Las personas adultas involucradas en la detección de la situación y el equipo directivo del establecimiento tienen la obligación de realizar la denuncia ante las instituciones respectivas. En el caso de maltrato físico o abuso sexual, deben acompañar al niño, niña o adolescente afectado a constatar lesiones en un centro de salud. Al mismo tiempo, el equipo directivo debe informar al apoderado acerca de la situación detectada y del procedimiento llevado a cabo.

El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe ser el encargado de realizar acompañamiento a los niños, niñas o adolescentes víctimas de la situación, y también al equipo docente y directivo.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño o niña, realizando la denuncia respectiva en caso de detectarse un delito. Tanto la investigación como el proceso de reparación, que está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Debe quedar claro que no es función del establecimiento la investigación del hecho en cuestión, ni realizar una evaluación psicológica a los niños, niñas o adolescentes involucrados, ya que existen instituciones especializadas para ello. Sin embargo, deben estar dispuestos a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

Para llevar a cabo estos efectos, los encargados para activar el protocolo son:



- Director(a) del establecimiento
- Equipo Directivo
- Equipo de Convivencia Escolar/Aulas del Bien Estar

IV. Pasos a Seguir frente a la sospecha o detección de Maltrato o Abuso Sexual Infantil

1. Ante la revelación por parte de un estudiante de una situación de maltrato o abuso sexual, se haya realizado o no dentro del establecimiento, el profesor o asistente de la educación debe comunicar el hecho al Director(a), quien activa el protocolo.
2. Si existen lesiones físicas que hagan sospechar de maltrato o abuso sexual, el encargado debe llevar al niño, niña o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado/a. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar; junto con ello, se le informa a la familia de este procedimiento sin que sea necesario que estos den su autorización.
3. El director(a) debe contactarse con algún familiar que cumpla un rol protector para el niño o niña para informar que se realizará una denuncia. Nunca se debe realizar una entrevista con el agresor, ni mucho menos confrontarlo, puesto que esto podría llevar a represalias en contra de niño, niña o adolescente o amenazas de futuras agresiones frente a una nueva divulgación.
4. Poner los antecedentes a disposición de la justicia, cuando sea necesario interponer un **Requerimiento de Protección**, entendiéndose este, como el que se efectúa ante los Tribunales de Familia cuyo objetivo es disponer acciones para la protección del niño, niña o adolescente y no investigar o sancionar al agresor sino proteger y decretar medidas cautelares.
5. El director(a) del establecimiento es la persona encargada de activar el Protocolo de Actuación, incluyendo la realización de una denuncia dentro de las primeras 48 horas la situación de maltrato infantil (psicológico, negligencia y/o abandono).
- Se solicita un requerimiento de protección cuando la familia no garantiza la protección y cuidado del niño, niña o adolescente.
6. Se realiza una **Denuncia**, ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones cuando se trata de una situación de *maltrato infantil grave* (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas, las situaciones de abuso sexual infantil). Esta denuncia debe ser llevada a cabo obligatoriamente dentro de las primeras 24 horas por el Director(a) del establecimiento.
7. El Director(a) del establecimiento debe informar a la Dirección de Educación; a la Dirección Jurídica y al área de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos. Además, debe informar a la OPD de Renca acerca de la situación detectada y las acciones tomadas.
8. El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, el equipo directivo y el equipo docente que trabaja en el curso del estudiante se deben reunir para disponer medidas pedagógicas.
9. El Director(a) del establecimiento debe presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar, quienes deben estar en conocimiento de los hechos para la posterior detección de eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.
10. El encargado de convivencia escolar/aulas del bien estar y su equipo debe realizar un seguimiento y acompañamiento del caso; debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera.
11. En caso de que el agresor sea parte del establecimiento, el Director (a) debe tomar medidas tendientes a alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. Además, la persona acusada no puede mantener contacto con los estudiantes durante el periodo que dure la investigación. Es deber del director(a) informar oportunamente (es decir, dentro de las 24 horas después de detectada la situación de maltrato o abuso) a la Dirección de Educación; la Dirección Jurídica; el área de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos y a la OPD de Renca. La Corporación Municipal decidirá, en base a los antecedentes, si la situación ocurrida amerita una investigación sumaria. En base a los resultados de una posible investigación sumaria, se establecerán sanciones administrativas a los funcionarios(as) involucrado. De forma paralela, el Director(a) debe realizar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. **La no realización de la denuncia implica ser cómplice por omisión.**



12. Cuando la agresión sexual es realizada por otro menor de edad, se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan sido declarados culpables de agresión; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, es necesario asumir el caso considerando a todos los menores de edad involucrados como víctimas de vulneración de derechos.

***Se debe considerar: Según lo establecido por el Ministerio de Educación en el documento de orientaciones ante situaciones de abuso sexual y maltrato infantil, la recomendación es que en las escuelas y liceos, estudiantes no mantengan contacto a través de las redes sociales con las personas adultas que laboran en el establecimiento educativo. Sólo debería permitirse, si el profesor(a) jefe lo estima necesario, manteniendo para ello, un correo electrónico del curso para acoger preguntas de los alumno/as y/o apoderados, así como transmitir información importante respecto a evaluaciones y materias propias del nivel.**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO O VIOLENCIA ENTRE PARES EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE RENCA

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, discriminación y negación de los derechos. Nunca debe ser aceptado, minimizado o invisibilizado.

1. Definición de acoso escolar

Para que una situación sea definida como acoso escolar debe:

- **Ser intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Debe existir una **relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- Debe ocurrir de forma **repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- Debe producirse **entre estudiantes.**

2. Manifestaciones de acoso escolar

El acoso escolar se manifiesta de distintas formas:

- **Ciberacoso o cyberbullying:** Implica el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs) para acosar a otro estudiante. Incluye: mensajes de texto (incluyendo Whatsapp) e imágenes (incluyendo memes) compartidos en redes sociales como Facebook o Instagram u otras. Basta con subir una imagen a redes sociales para que la agresión se propague. La persona que comparte estas imágenes o mensajes es también responsable de la acción de acoso.
- **Violencia física:** Toda acción que busca dañar la integridad física de una persona. Incluye empujones, tirones de pelo, patadas, golpes, zancadillas, encerrar a la persona afectada, etc.
- **Violencia material:** Toda acción que busca tomar o dañar las pertenencias de otro estudiante. Por ejemplo: esconder, robar o romper artículos o materiales; obligar a un niño o niña a que entregue sus pertenencias (dinero u objetos) a cambio de no recibir daños o poder acceder a algún espacio dentro del establecimiento, etc.
- **Violencia psicológica:** Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo, de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), “ley del silencio”, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. El componente psicológico está en todas las formas de acoso escolar.
- **Violencia verbal:** Se manifiesta a través del lenguaje. De igual manera que las otras formas de violencia, busca lesionar a las víctimas. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (Por ejemplo, por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.), abusar verbalmente a otra persona, dañar la reputación social de otra persona.
- **Violencia sexual:** Aquella manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

3. Consecuencias del acoso escolar

En situaciones de acoso escolar participan tres grupos de estudiantes: quien(es) realiza el acoso; quien(es) lo sufren y testigos. Toda la comunidad se ve afectada por estas situaciones, incluso quienes son testigos, ya que pueden experimentar como consecuencia un comportamiento similar a la víctima o al agresor(a). Lo peor de la inacción desde el establecimiento ante estas situaciones, es que se transmite el mensaje que señala a la violencia como una forma válida de relacionarse entre las personas. De ahí la importancia de abordar las situaciones a nivel de grupo curso, y no solo como un problema de comportamiento entre algunos(as) estudiantes.

4. Procedimiento



El objetivo principal es que las conductas de acoso terminen y no vuelvan a producirse. Se debe actuar de forma rápida y eficaz, pero no de forma precipitada, ni ejerciendo violencia contra estudiantes señalados como acosadores. En casos de **alta complejidad** (acoso escolar generalizado en un curso; violencia física grave; violencia de género; violencia sexual o situaciones que impliquen delitos) se espera que el establecimiento **solicite apoyo al equipo de comunal del área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.**

Pasos a seguir ante situaciones de acoso escolar:

- 1) **Detección:** cuando estudiantes son testigos o víctimas de situaciones de acoso escolar, deben informar al profesor(a) jefe; otro profesor(a) de confianza, integrante del equipo psicosocial, asistentes de la educación; quien informa por escrito, de acuerdo a una pauta breve, al equipo directivo y al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar. El docente distinto al profesor jefe y/o miembro del equipo psicosocial que se entere de la situación de violencia, debe informar **siempre al profesor jefe** de lo ocurrido con la(s) alumna(s) de su curso.
- 2) El informe debe contar con la firma del profesor(a), miembro del equipo psicosocial, asistente de la educación. Es fundamental que equipos docentes, asistentes de la educación, paradocentes, equipos directivos y el equipo de convivencia escolar / aulas del bien estar no resten importancia a las manifestaciones y relatos que realizan estudiantes sobre situaciones de acoso escolar. Se requiere escuchar con respeto y evitar realizar afirmaciones como “son juegos de niños”; “no hagas caso”; “no lo tomes en serio”.
- 3) **Atención de la situación:** El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento debe conversar por **separado** con todas las estudiantes involucradas. El objetivo es recabar información y no acusar o castigar a algún estudiante. Se trata de poder establecer si se trata de un hecho aislado o si se están frente a una situación de acoso escolar. Es fundamental garantizar la confidencialidad de la información entregada por estudiantes, siempre y cuando no exista un delito que obligue al equipo de convivencia escolar a denunciar ante tribunales (maltrato infantil; abuso sexual; violación, etc). Se debe garantizar la seguridad y protección del o los(as) estudiantes afectados, sin culpabilizar, castigar ni estigmatizar a quienes han sido consignados como presuntos agresores.
- 4) **Entrevista con apoderados de estudiantes identificados como agresores y como víctimas:** Se deben enviar citaciones escritas, en la libreta o agenda del estudiante. En caso de no obtener respuesta, se debe llamar telefónicamente a apoderados(as), señalando un día y una hora de citación. La conversación se debe realizar en un espacio adecuado que permita privacidad y producir en el marco de un proceso de mediación, por lo que la actitud de escucha de quienes están a cargo es fundamental. No se trata de culpar o castigar, sino de comprender las necesidades que están detrás de las conductas abusivas detectadas. A la familia de las estudiantes que han sido víctimas, se debe transmitir tranquilidad y que el establecimiento se está haciendo cargo. En el caso de apoderados(as) de estudiantes señaladas como agresoras, es importante entregarles orientación sobre las implicancias de la conducta del estudiante en términos psicosociales, tanto para ella como para la persona afectada y para todo el curso. Se debe sugerir que exista una comunicación más fluida entre la familia y la estudiante agresora. Al mismo tiempo, debe procurarse atenuar sentimientos de culpa y evitar fomentar la sobrecarga de responsabilidades en el apoderado(a), ya que se trata de un tema que involucra a todo el grupo familiar. Se debe solicitar colaboración para que la estudiante termine con las conductas de acoso, **evitando la aplicación de castigos físicos, ya que esto se trata de un delito de acuerdo al marco normativo y legal vigente en Chile.**
- 5) **Trabajo con el o los cursos afectados:** Se debe abordar el tema con el curso o los cursos afectados, en espacios como orientación o tutoría, liderado por el profesor o profesora jefe, con apoyo del equipo de convivencia escolar. Es importante realizar actividades que permitan una reflexión crítica sobre las situaciones ocurridas, toma de consciencia sobre el impacto del daño causado y relevar el buen trato como un valor fundamental e irrenunciable dentro de la comunidad educativa. Se puede trabajar en un protocolo específico del curso, donde se designe a una persona o un grupo encargado de estar atentos a que no vuelvan a ocurrir situaciones de acoso, y que avisen al profesor jefe cuando esto ocurra. Si vuelven a ocurrir, es fundamental actuar de forma eficaz, sin dejar pasar el tiempo.
- 6) **Definir las medidas a adoptar:** El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe realizar una propuesta de medidas a adoptar y presentarlas al equipo directivo del establecimiento. Estas medidas pueden incluir la realización de trabajos comunitarios dentro del establecimiento para estudiantes agresores, y al menos una acción reparatoria (disculpas públicas al o los estudiantes afectados, u alguna otra acción que estudiantes afectados estimen necesaria y cumpla con el criterio de promover un clima social nutritivo en el curso).



Se deben incluir recomendaciones para los y las apoderados de niñas involucradas directamente y para todo el curso. Es necesario abordar este tema en reuniones de apoderados(as), explicando las medidas que se están tomando. Un criterio fundamental a considerar al momento de definir las medidas es resguardar los derechos de toda la comunidad educativa. Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar y debe responder al debido proceso, el cual debe estar descrito con claridad en el reglamento o manual de convivencia escolar del establecimiento educativo.

- 7) Si no se confirma la existencia de acoso escolar, se deberá comunicar a las partes involucradas (estudiantes y sus familias) y consignarlo así en el informe del proceso. Asimismo, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización, que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos.
- 8) En el caso de identificar una situación de violencia o vulneración de derechos del niño o niña que implica algún delito, se debe activar en primera instancia el protocolo correspondiente (abuso sexual; violación; uso y portación de armas; consumo, tenencia y/o tráfico de drogas; etc.) antes de continuar con el protocolo de acoso escolar, particularmente si se tiene sospecha de una situación de violencia sexual, ya que existirán acciones inmediatas que debe realizar. Es importante considerar derivaciones y solicitud de apoyo específico a la red municipal de Aulas del Bien Estar, a través del equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.
- 9) Acciones de seguimiento: El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento educativo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas. También deberá realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso. Durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales para asegurarse que se haya contenido la situación de acosos. Posteriormente, puede extenderse el periodo de tiempo a cada dos semanas y luego cada mes por un periodo de al menos seis meses. La persona encargada emitirá un informe sobre las actuaciones realizadas y se entregará a la Dirección del centro educativo. Es importante que las medidas no se apliquen únicamente desde una lógica represiva o sancionadora, sino que prevalezcan las acciones socioeducativas, formativas y preventivas u otras que apoyen el desarrollo integral de la persona y vele por su interés superior.

Al atender una situación de acoso escolar es fundamental:

- No enfrentar de forma directa a quien sufre con quienes le agreden. La persona acosada está en situación de desventaja.
- No usar la mediación entre iguales como herramienta de resolución de la situación de violencia o forzar artificialmente que estudiantes se pidan perdón, se den la mano, etc.
- Conviene realizar las gestiones con privacidad y cautela para impedir nuevas revanchas, amenazas y agravios.
- Las personas adultas a cargo de activar el protocolo deben procurar un buen trato hacia todos(as) los(as) estudiantes involucrados y sus apoderados(as).
- **Atender de forma oportuna las situaciones de violencia puede evitar que se transformen en manifestaciones de acoso escolar.**



Protocolo de prevención y actuación ante conductas suicidas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estudian en la red de educación pública de Renca.

1.1 FACTORES ASOCIADOS AL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Se ha encontrado que características del funcionamiento familiar asociadas al riesgo suicida son: peleas constantes, límites excesivamente rígidos, laxos o inexistentes, bajos niveles de cohesión y distancia emocional, apoyo disminuido frente a las adversidades y la solución de problemas, y bajo nivel de escolaridad en ambos padres. Relaciones familiares y sociales satisfactorias y de calidad, así como los cuidados parentales suficientemente buenos, constituyen un importante factor protector (OMS, 2001; Echávarri et. al, 2015). La violencia y el acoso escolar (bullying), así como elementos vinculados al clima de aula, tienen relación con conductas suicidas en niños, niñas y adolescentes. Si bien existe consenso sobre los factores asociados del riesgo de suicidio, resulta imposible predecir esta conducta, debido a la naturaleza compleja y multifactorial. Realizar detecciones e intervenciones tempranas, proporcionando herramientas adecuadas a todos los miembros de la comunidad educativa resulta fundamental.

1.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ADOLESCENTES Y JÓVENES

Existe un consenso sobre la necesidad de implementar prácticas basadas en la evidencia para lograr una efectiva prevención del suicidio. El Plan Nacional de Prevención del suicidio (Minsal, 2011) incorpora la multicausalidad del fenómeno y se plantea desde un enfoque comunitario. Esto significa orientar los recursos al ambiente en que las personas se desenvuelven. Se destaca que considera las diferentes dimensiones humanas involucradas y promueve la coordinación intersectorial con el objeto de aunar los esfuerzos de los distintos estamentos y niveles, logrando así mayor eficiencia. No obstante, los centros de salud mental comunitaria y la red de atención primaria en salud aún no logran contar con la dotación profesional suficiente para asegurar la atención que requieren las personas identificadas en riesgo de suicidio (Minoletti et. al, 2014).

Entre las propuestas realizadas para fortalecer la implementación de este programa, está el fortalecimiento del trabajo en red a nivel local; capacitación a profesionales que trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes en detección y manejo del riesgo suicida; y realizar un adecuado seguimiento a los casos identificados con riesgo suicida (Echávarri et. al., 2015).

1.3 PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL SUICIDIO EN EL MODELO AULAS DEL BIEN ESTAR

Considerando la gravedad del problema, es fundamental incorporar la prevención y abordaje de conductas suicidas en el Modelo Aulas del Bien Estar (ABE)¹ que se está implementando en la red de establecimientos públicos de Renca a partir de 2018. Este modelo es una iniciativa interministerial que busca detectar, priorizar, abordar y resolver demandas y necesidades que estudiantes y sus comunidades educativas tengan, para canalizarlas en los ámbitos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y derivación oportuna cuando corresponda, desarrollada en conjunto. Trabaja articulando la oferta programática de las instituciones involucradas de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de estudiantes de cada establecimiento. A nivel de cada establecimiento, existe una persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar. El equipo lo conforman también psicólogos(as) e inspectores de patio. A partir de 2018, los catorce establecimientos públicos contarán con trabajadores(as) sociales como parte de este equipo.

En el ámbito de la prevención y abordaje de conductas suicidas en niños, niñas y adolescentes, se requiere incorporar estrategias y acciones concretas en el plan de gestión de la convivencia escolar/aulas del bien

¹ En Renca la mesa comunal de "Aulas del Bien Estar" se constituyó en el mes de julio de 2017. Forman parte de esta mesa el área de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la dirección de educación en el rol de coordinación (incluyendo al programa de salud del estudiante y habilidades para la vida 1 de JUNAEB); el área de salud de la infancia y adolescencia de la dirección de salud y las Unidades de Infancia (Chile Crece, OPD Renca, Senda Previene y MST); y de Inclusión y Género de DIDECO (incluye a la Oficina de la Mujer y equidad de género y al programa Buen Vivir de la Sexualidad).



estar 2018 y en el espacio de tutoría que cada profesor(a) jefe tendrá disponible con su curso. Esta línea debería ser parte de un trabajo más amplio en el ámbito de prevención y promoción de la salud mental. **Es fundamental que los manuales de convivencia escolar incluyan un protocolo de intervención en crisis, que incluya el consentimiento informado de los apoderados para que el equipo psicosocial del establecimiento atienda a los niños, niñas y adolescentes en caso de riesgo suicida.**

Se espera que durante 2018 la mesa comunal de ABE, liderada por el equipo de salud municipal, implemente una línea de trabajo en fortalecimiento de los equipos de convivencia escolar/aulas del bien estar de cada establecimiento, a través de capacitaciones específicas. También se requiere actualizar los protocolos existentes para abordar situaciones de crisis ante riesgo suicida.



1. PROPUESTA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA OCURRIDAS EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

El entorno educativo es un espacio privilegiado para la prevención y detección de las diferentes manifestaciones de riesgo, entre las que se encuentran los comportamientos suicidas. En los casos de tentativas y de detección de riesgo suicida, el director(a) y el equipo directivo; el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y el respectivo profesor(a) jefe son las personas de referencia para cualquier iniciativa de actuación. Se debe informar al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos a través de la asesora técnica territorial (As. Sandy Martínez).

La intervención debe realizarse con sensibilidad, confidencialidad y rapidez. Es importante la creación de estructuras de comunicación entre profesionales para coordinarse rápidamente, ya sea entre profesorado, profesorado-familias, profesorado-alumnado, así como con otros agentes de la comunidad educativa.

En el centro educativo, el psicólogo(a) del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar analizará los indicadores de riesgo.

1. Si se identifica ideación suicida con planificación del evento, se trata de una urgencia médica, se debe informar al apoderado y se debe llevar al estudiante a la sección de urgencias psiquiátricas del hospital Félix Bulnes.
2. Si se trata de sintomatología depresiva general, se redactará un informe breve, firmado por un psicólogo(a) del establecimiento, solicitando la gestión de una hora de atención en la red municipal. Este informe debe ser enviado a la persona encargada de salud de la infancia y la adolescencia en el Centro de Salud correspondiente al territorio donde se ubica el establecimiento, con copia a la asesora técnica territorial del equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos.

Los docentes pueden ayudar a detectar situaciones de riesgo en estudiantes, utilizando un enfoque de tratamiento esperanzador de las dificultades, con un mensaje de fondo en la dirección de que “siempre hay salida”. Es fundamental la comunicación, el apoyo y la colaboración con las familias, **garantizando la confidencialidad** y compartiendo lo que a unos u otros afecta y preocupa, especialmente cuando se identifiquen crisis personales y/o familiares.



1.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SUICIDAS EN ESTUDIANTES

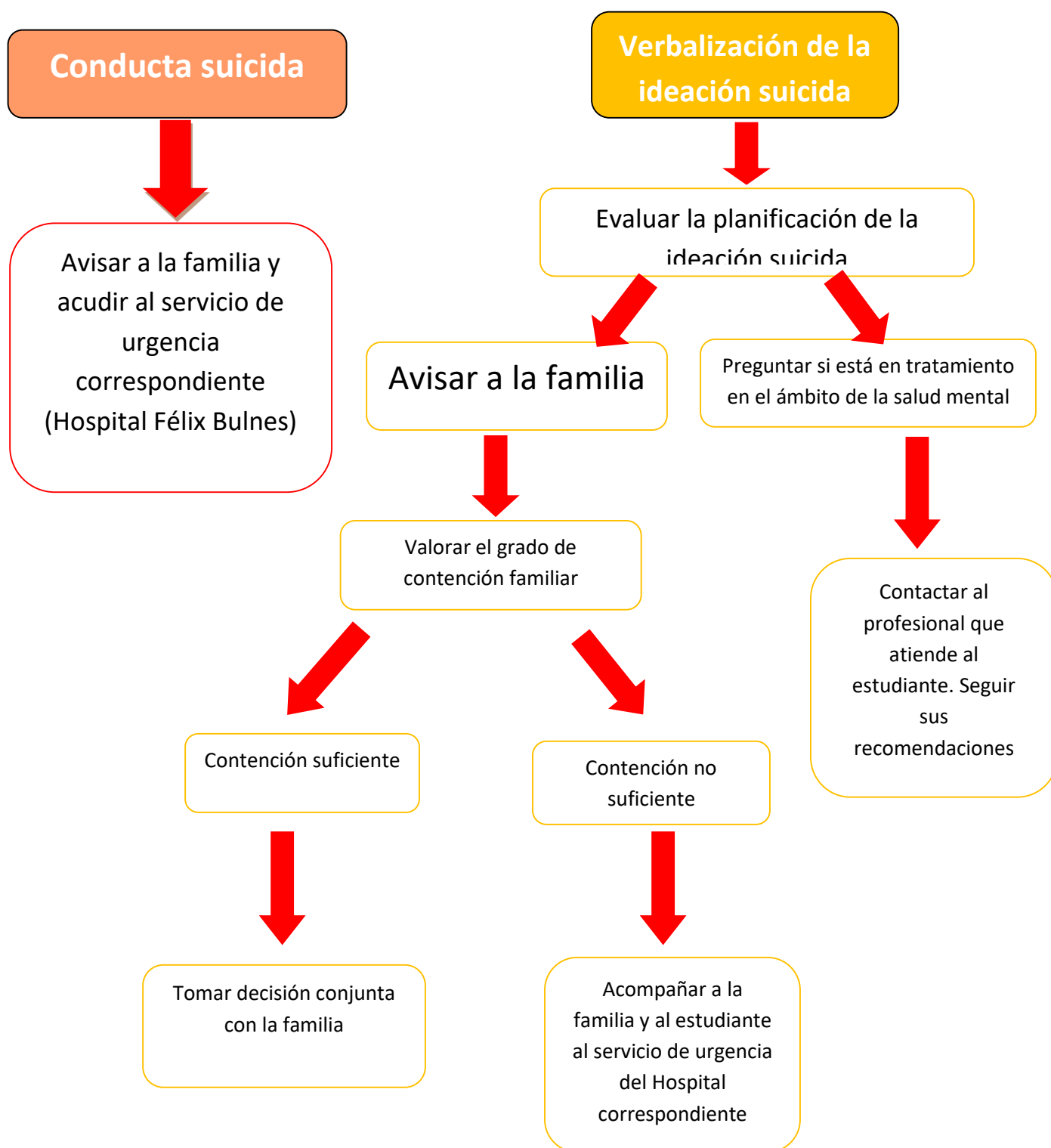
Se ha de considerar “**riesgo**” cuando:

- Se tenga constancia de comportamientos autolesivos o suicidas en el pasado.
- Se observen en un estudiante tres o más factores de riesgo.
- La familia comunique al centro su propia percepción de existencia de riesgo.
- Las personas del entorno próximo del estudiante comuniquen su percepción de la existencia de riesgo al profesor(a) jefe, encargado de convivencia, amigos/as, pareja, etc.
- Cuando el psicólogo(a) del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar detecte riesgo tras la aplicación de la “**Guía de evaluación de riesgo de conductas suicidas en menores**”.

Si se identifica riesgo en alguna persona, la actuación inmediata en el centro educativo se centrará sobre todo en la escucha, comunicación y aplicación del plan, que incluirá las siguientes acciones:

1. El primer paso será la comunicación de las sospechas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa al encargado de convivencia escolar/aulas del bien estar.
2. Seguidamente, el psicólogo(a) del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar procederá a la evaluación del riesgo aplicando la “**Guía de evaluación de riesgo de conductas suicidas en menores**”. En caso de no estar presente, se solicita que otro psicólogo(a) del establecimiento aplique el instrumento.
3. Si se identifica riesgo, se comunicará a Dirección.
4. En los casos de tentativas o de ideaciones suicidas, se movilizarán las personas de referencia para las iniciativas de actuación necesarias.
5. Cuando se dan comportamientos suicidas, siguen siendo las citadas personas de referencia las que deben actuar de forma rápida y responsable. El proceso de acompañamiento y/o de duelo suele afectar a toda la comunidad educativa en mayor o menor grado; por ello la actuación no se limitará al día del suceso, sino que se atenderá el impacto del mismo durante el tiempo que la comunidad educativa lo necesite.
6. Los responsables de cada centro deberán comunicar la tentativa o ideación atendiendo al siguiente flujograma:

FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA DETECTADO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES





1.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALLECIMIENTO POR SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. El Equipo directivo debe informar a la Corporación Municipal de Renca sobre el fallecimiento por suicidio de un miembro de la comunidad educativa. Esto incluye a la Dirección de educación, al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos y a la encargada de comunicaciones.
2. El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento debe brindar Primeros Auxilios Psicológicos a los compañeros de curso (en caso de tratarse de un/a estudiante) o compañeros de trabajo (en caso de tratarse de un/a funcionario/a).
3. El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar se debe contactar con la familia de la persona fallecida. Se debe ofrecer apoyo psicosocial a la familia, incluyendo la derivación asistida a la red de salud municipal.
4. El equipo directivo debe elaborar un comunicado oficial sobre el fallecimiento de la persona que integraba la comunidad educativa, resguardando la confidencialidad de los detalles.
5. Si el hecho reviste connotación pública, y medios de comunicación masivos llegan al establecimiento a solicitar información, se deben derivar a la Corporación Municipal, donde abordarán el tema con apoyo del equipo de comunicaciones del Municipio.
6. En los días posteriores a la ocurrencia del hecho, el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y el equipo de docentes deben realizar actividades de apoyo y contención para los estudiantes. Si se identifican conductas de riesgo, se debe aplicar el protocolo respectivo.
7. Se debe citar al Centro General de Padres y Apoderados, para informar y coordinar una reunión de apoderados con el o los cursos directamente afectados, para entregar información general sobre el hecho y entregar recomendaciones a las familias para apoyar a los y las estudiantes.



PROTOCOLO DE ACOGIDA A FAMILIAS MIGRANTES EN LA RED DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo busca orientar el desarrollo de acciones e iniciativas que permitan dar una adecuada acogida a niños, niñas y familias migrantes que se incorporan a las comunidades educativas de la red de educación pública de Renca. Para ello se considera la actualización en las instrucciones que mandata el Oficio Ordinario N° 07/1008 (1531) 04-08-2005 del Ministerio de Educación, que instruye sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial. También se considera el Instructivo Presidencial N° 5 06/11/2015: Lineamientos e instrucciones para la política Nacional Migratoria². A contar de Enero de 2017, todo migrante que no cuente con identificación chilena y que requiera incorporarse al sistema escolar, se le otorgará un identificador provisorio escolar (IPE)³.

Derechos de niños, niñas y adolescentes extranjeros en Chile⁴

- Incorporarse a un establecimiento educacional con matrícula disponible, sea municipal o particular-subvencionado, en cualquier época del año escolar.
- Ser matriculados, independientemente de su situación migratoria.
- Contar con facilidades para incorporarse, permanecer y progresar en el sistema educativo, en igualdad de condiciones que los estudiantes chilenos y de acuerdo a su realidad y necesidades.
- Recibir beneficios estatales, como pase escolar, seguro escolar, beca de alimentación y textos escolares, en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes chilenos que lo requieran.
- No sufrir discriminación y recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

¿Cómo implementar un protocolo de acogida a niños, niñas y familias migrantes?

Se debe considerar en el Plan de Mejoramiento Educativo (P.M.E), por medio de un trabajo reflexivo conjunto de toda la comunidad educativa en cuanto a los lineamientos como establecimientos. Escuchando a: Los profesores, paradocentes, auxiliares de servicio, asistentes de la educación, apoderados y equipo directivo. Posteriormente debe ser aprobado por el Consejo Escolar y ser socializado con la comunidad educativa. Es recomendable incluir acciones específicas en este ámbito dentro del *Plan de apoyo a la inclusión* y el *Plan de gestión de la convivencia escolar*

Las acciones y estrategias propuestas en los instrumentos señalados, y también de manera transversal en el currículo, deben promover la valoración positiva de la diversidad cultural y el diálogo intercultural necesario que permite que personas y comunidades de contextos culturales diferentes comprendan sus diferencias y similitudes, y las respeten. Es fundamental evitar la asimilación, es decir, la exigencia hacia las familias migrantes que llegan a Renca a que olviden su cultura y adapten la chilena.

En la red de educación pública de Renca, se requiere desarrollar procesos de sensibilización con participación de todas las comunidades educativas. Estos procesos deben estar liderados por cada Director(a) y su Equipo Directivo. Los profesores y profesoras, asistentes de la educación, profesionales, auxiliares, padres, madres y apoderados deben participar activamente en la acogida a niños, niñas y familias migrantes dentro de la comunidad educativa.

Sugerencias de estrategias y acciones:

Se sugiere al equipo directivo implementar en los distintos estamentos:

Estudiantes:

- Tutorías en todas las áreas curriculares (promover actividades en aula que favorezcan las habilidades interpersonales, la resolución pacífica de conflictos entre iguales y la valoración positiva de la diversidad cultural).

Padres y apoderados:

- Programas específicos de reflexión en el ámbito de la diversidad cultural, que permitan generar una visión positiva de la migración y analizar críticamente prejuicios y conductas discriminatorias.

² Ministerio de Educación de Chile. Secretaría de Educación. Ordinario N°07/1008 (1531)

³ Ministerio de Educación de Chile. Secretaría de Educación. Ordinario N°07/1008 (1531)

⁴ Gobierno de Chile. Chile te recibe. Plan de atención a migrantes (2017) *Guía para migrantes. ¿Cómo acceder a derechos sociales en Chile?* Disponible en: <http://www.planmigrantes.gov.cl/media/2017/10/GUIA-PARA-MIGRANTES-CHILE-TE-RECIBE-WEB-DESCARGABLE.pdf>



- Incluir dentro del plan de trabajo anual del centro de padres, actividades para promover la inclusión de familias migrantes.

Profesorado:

- Abordar el tema de la migración en espacios como reflexión pedagógica y asesoría a los docentes tutores (jefe).
- Elaboración de proyectos educativos interculturales, promoviendo iniciativas a favor de la valoración positiva de la diversidad cultural.

2. ESTRATEGIAS DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS MIGRANTES EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE RENCA

Recibimiento: Es necesario dar importancia al primer contacto de las familias con los representantes de las comunidades educativas. El primer contacto debe ser acogedor. Se debe entregar información clara y precisa acerca de la propuesta de educación pública comunal, el Proyecto Educativo Institucional y todos los programas y actividades de apoyo a la calidad de la educación que existen en el establecimiento (PIE; Aulas del Bien Estar; Habilidades para la vida; entre otros).

Es fundamental:

- Transmitir tranquilidad, actitud de ayuda y colaboración.
- Otorgar la confianza en que los hijos e hijas estarán siendo atendidos correctamente, manteniéndoles informados de su proceso de escolarización.
- Resguardar las buenas relaciones entre los funcionarios del establecimiento y las familias migrantes.
- El día de la matrícula, se debe informar el funcionamiento del establecimiento, incluyendo el reglamento y el manual de convivencia escolar. También se debe entregar información sobre los apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento puede ofrecer al niño, niña o adolescente que se está incorporando. Se recomienda mostrar las dependencias del establecimiento a la familia.
- En caso de tratarse de una familia que no habla español, es necesario pedir a la Corporación Municipal el apoyo de un traductor, y agendar la reunión con presencia del traductor.

¿QUÉ OCURRE CON UN ESTUDIANTE QUE NO PUEDE CONVALIDAR LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN SU PAÍS DE ORIGEN?

En el caso de que un estudiante no pueda convalidar estudios, por no tener antecedentes escolares o por no existir un convenio con su país, el establecimiento realizará un examen para definir el curso de ingreso del estudiante, en un período no mayor a tres meses desde su incorporación. Si el interesado tuviera alguna barrera idiomática para rendir dicho examen, el establecimiento buscará estrategias para facilitar que el estudiante muestre sus conocimientos y pueda ser integrado al curso que le corresponde.

EVALUACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO

Cada establecimiento debe elaborar un protocolo de evaluación inicial, visado por la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.)

Este debe ser aplicado por:

- Tutores.
- Orientador.
- Profesorado de apoyo.

Se debe considerar edad y características del grupo de referencia al cual los estudiantes debieran incorporarse, con la finalidad de determinar de manera transitoria que grupo curso se les asignará.

Se debe señalar claramente a estudiantes y sus familias los criterios de evaluación inicial (psicosocial y pedagógica). Se sugiere realizar este proceso de manera conjunta con equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento.

3. ACOGIDA DEL ESTUDIANTE EN LA SALA DE CLASES

Actividades de presentación y conocimiento mutuo

Se sugiere al establecimiento que el primer día de clases, el docente se presente, y que cada estudiante que conforma el grupo curso se presente, indicando su nombre, país de origen y alguna característica positiva o que les guste de sus respectivos países.

Estudiantes Tutores

Considerando experiencias exitosas de otras comunas en relación a la implementación de estudiantes tutores se sugiere:

- Que se designe uno o dos estudiantes tutores que acompañen, orienten y ayuden durante las primeras semanas al estudiante migrante (sobre todo si desconoce el idioma).
- Que el tutor o tutora haga un acompañamiento en las diferentes instalaciones del establecimiento, especialmente en los recreos.
- Es fundamental trabajar en orientación y en los espacios de tutoría, temas vinculados con la valoración de la diversidad cultural, destacando las experiencias tanto de estudiantes tutores como de quienes han sido acompañados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO DE DROGA Y ALCOHOL, PORTE O TRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.1. Prevención primaria y promoción de la salud

El equipo Directivo y el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe incluir en el plan de gestión de la convivencia acciones para promover la prevención primaria del consumo de alcohol y drogas desde el primer ciclo básico. Al mismo tiempo, cada profesor(a) jefe debe incorporar el tema en el ramo orientación, o bien en el espacio de tutoría, de acuerdo a las necesidades y motivaciones manifestadas por el grupo – curso. Las estrategias deben incluir a toda la comunidad educativa, incluyendo funcionarios(as) del establecimiento y a padres, madres y apoderados(as). El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento debe realizar o bien gestionar actividades de formación y reflexión crítica dirigidas a docentes, asistentes de la educación y a padres, madres y apoderados.

Cabe señalar que actividades deportivas y culturales en formato de talleres extraprogramáticos o bien fuera del horario de la jornada escolar completa, constituyen instancias de gran relevancia para promover estilos de vida saludable, fortalecer la autoestima y habilidades interpersonales de comunicación. Todo lo anterior constituye una serie de factores protectores ante el consumo de alcohol y drogas. Se trata de promover una reflexión crítica sobre el propio proyecto de vida de estudiantes, estableciendo los impactos negativos que tiene a nivel biológico y psicosocial el consumo precoz, es decir, antes de los 18 años, de alcohol y drogas. Se requiere establecer coordinación permanente con el área de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos de la Corporación de Educación para gestionar actividades de promoción y prevención de la droga y alcohol a través de la red local. Es importante considerar el apoyo de la red comunal de Aulas del Bien Estar, donde participa la red municipal de salud, Senda Previene Renca, el Programa Habilidades para la Vida y el Programa Buen Vivir de la Sexualidad, entre otras instancias, las que cuentan con equipos profesionales calificados para entregar asesoría con énfasis diferentes según la necesidad de cada escuela o liceo.

1.2. En caso de sospecha de consumo de alcohol y/o drogas ilícitas:

El Director(a) y/o Inspector General serán responsable de activar redes internas de apoyo al estudiante a través del equipo de Convivencia Escolar y Aulas de Bien Estar, quienes serán las personas encargadas de construir un plan específico para el(a) estudiante afectado. Se considerarán acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del establecimiento educacional. En caso que el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento lo considere necesario, puede solicitar apoyo del equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos, quienes activarán el apoyo de la red municipal de Aulas del Bien Estar.

En caso de que exista derivación a la red de salud o a algún programa específico, se solicitará a las contrapartes respectivas informar sistemáticamente respecto a la participación del o la estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de objetivos.

Acciones específicas:

- a) La primera persona que recibe la información sobre posible consumo de alcohol y/o drogas de un estudiante, debe avisar al profesor(a) jefe, quien debe realizar una entrevista inicial. Se puede llegar a dos conclusiones: que el caso no amerita realizar otras acciones o que las orientaciones en ella entregadas son suficientes con lo cual sólo se deja registro escrito.
- b) Si se confirma una situación de consumo de alcohol y/o drogas en un(a) o varios estudiantes, se debe derivar el caso al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar quien realizará las entrevistas necesarias que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- c) El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar se reunirá luego con el profesor(a) jefe, para establecer un plan de apoyo al estudiante. Esto incluye la realización de una entrevista con el apoderado(a), donde se informará la situación y se realizarán propuestas de derivación. Es fundamental redactar un acta de esta entrevista, que el apoderado la firme y que se incluya un consentimiento informado para gestionar una hora de atención en la red municipal de salud. **El(a) apoderado(a) es la persona responsable de llevar al estudiante al centro de salud que le corresponde de acuerdo a su domicilio, y de acompañarlo(a) durante todo el tratamiento médico o psicológico indicado.**
- d) El Profesor(a) Jefe debe mantenerse informado acerca del tratamiento médico o psicológico del estudiante, a través de conversaciones periódicas con el o la apoderado(a). En caso de no recibir



información, o bien ser informado de una interrupción del tratamiento, se debe citar a entrevista al apoderado(a) para conocer las razones, enfatizando que es posible estar ante una vulneración del derecho a la salud de parte del apoderado(a) o la familia. Los resultados de esta entrevista, se analizarán con el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento, para posteriormente tomar acuerdos de trabajo y realizar acciones para salvaguardar la salud del estudiante.

- e) En caso de estimarse necesario, debido a la falta de adherencia al tratamiento indicado por la red de salud, o a la falta de compromiso demostrado por el estudiante y/o por el apoderado, el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe solicitar apoyo a la red municipal de Aulas del Bien Estar. Para ello debe comunicarse con la asesora técnica territorial correspondiente del equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos. En conjunto se debe establecer un plan de acción, incluyendo el seguimiento del proceso del estudiante, para ir adoptando medidas pertinentes.

1.3. En caso de consumo de alcohol y/o drogas en el interior y/o exterior de establecimientos educacionales.

Frente a situaciones que se susciten en este contexto de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y jóvenes del establecimiento, la persona que es testigo debe informar al equipo directivo y al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, quienes designarán a profesionales del equipo psicosocial para que realicen entrevistas individuales. El enfoque de la entrevista debe ser de escucha, resguardando los derechos de estudiantes y el bien superior del niño, niña o adolescente. En base a los resultados de esta entrevista, se decidirá si existe un delito, activando el protocolo específico que debe estar contenido en el Manual o Reglamento de Convivencia Escolar; o bien si se trata de una acción aislada que requiere apoyo psicosocial.

Si se trata de un caso de mediana o alta complejidad desde el punto de vista psicosocial, se debe derivar a la red municipal según corresponda: salud; OPD; u otra instancia identificada como pertinente. En estos casos, se debe solicitar apoyo al equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal de Renca.

1.4. Frente a situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas:

- a) Los(as) docentes y personal del establecimiento que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia y el derecho a un debido proceso. Al mismo tiempo, deben informar al equipo directivo, quien derivará el caso al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar. Este equipo debe realizar una entrevista con el estudiante afectado, procurando mantener una actitud de escucha que permita activar apoyos internos y externos. El bien último del niño o la niña, consagrado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño que fue ratificada por Chile el año 1990, debe primar por sobre todas las consideraciones. En este sentido, es deber del establecimiento informar al apoderado(a) y/o a la familia del niño o niña de la situación ocurrida, para evaluar luego las acciones a seguir.
- b) El equipo directivo y de convivencia escolar/aulas del bien estar debe informar a la dirección de educación y al equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.
- c) Frente a casos flagrantes de **tráfico o microtráfico de drogas**, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento o cualquier otro funcionario, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo. Al mismo tiempo, debe informar por escrito a la Corporación Municipal (Dirección y equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos). El director(a) del establecimiento educacional podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- d) El equipo directivo, en conjunto con el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y del equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal de Renca, decidirán las derivaciones que se realizarán a la red municipal, para brindar las medidas de protección y atenciones de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
- e) En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director(a) del establecimiento, deberá solicitar a la Dirección de Educación Municipal que se informe a las



autoridades del Municipio para incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

- f) Cuando se trate de algún funcionario(a) del establecimiento sorprendido en una situación de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas, el equipo directivo debe informar inmediatamente a la dirección de educación y al área de personas de la Corporación Municipal de Renca.

1.5. De la aplicación de sanciones:

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante frente al consumo de drogas ilícitas o del tráfico o microtráfico al interior del establecimiento y considerando que estas faltas son categorizadas como Muy Graves, se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

Los siguientes anexos corresponden a todos los protocolos de actuación que se han implementado en esta Unidad educativa, todos ellos corresponden a la legalidad vigente para cada aspecto.

1. Protocolo de derivación de una alumna a especialista.

- 1.1. El profesor Jefe (a) en caso de necesitarlo podrá derivar a una alumna al psicólogo, a la orientadora del colegio llenando una pauta de derivación escrita, deberá registrar la fecha de la derivación en el libro de clases.
- 1.2. El profesor que realizó la derivación deberá registrar seguimiento de la acción transcurridos a lo menos 30 días.
- 1.3. En caso de realizar una derivación al médico pediatra por sospecha de enfermedad física, se debe registrar en el libro de clases, la fecha de la solicitud escrita al apoderado en la libreta de comunicaciones o en la hoja de vida si se hizo durante una entrevista. Por obesidad, erupciones o problemas a nivel de piel, pediculosis, etc.
- 1.4. Será responsabilidad del profesor Jefe realizar el seguimiento de la acción de derivación y registra en la hoja de vida el resultado.

2. Protocolo de derivación de una alumna al Comité de Convivencia.

- 2.1. Para derivar a una alumna al Comité de Convivencia se deben haber cumplido las acciones de seguimiento que indica el manual de convivencia y haber registrado las evidencias en la hoja de vida de la niña.
- 2.2. Cada alumna que es derivada por Inspectoría al Comité de Convivencia debe ser representada por su Profesor(a) Jefe.
- 2.3. En caso de imposibilidad de asistir a la Sesión del Comité de Convivencia, el Profesor (a) deberá acudir al libro de Registro de Resolución de Conflictos y tomar conocimiento bajo firma.
- 2.4. El o la profesora Jefe deberá informar a la alumna y al apoderado de manera simultánea la resolución del Comité de Convivencia, en ningún caso la alumna será informada si su apoderado no ha tomado conocimiento de la Resolución que afecta a la estudiante.
- 2.5. El o la profesora Jefe en caso de necesitar apoyo de algún miembro del comité de Convivencia, deberá solicitarlo.

3. Protocolo de Reclamos y Sugerencias

En caso de existir la necesidad de presentar una sugerencia o reclamo con respecto al Proceso de Enseñanza, a comportamientos o actitudes de las alumnas, profesores, apoderados o asistentes de la educación el apoderado debe comunicarse personalmente de manera presencial con quien corresponda siguiendo el siguiente conducto.

- 1) Profesor(a) de Asignatura
- 2) Profesor (a) jefe
- 3) Inspector(a) General
- 4) Directora.

4. Protocolo de actuación frente a la Salidas Educativas.

- 4.1. Profesor(a) Jefe gestiona visita educativa o Salida Pedagógica.
- 4.2. Confecciona y envía solicitud de autorización a los apoderados.
- 4.3. Profe Jefe recoge autorizaciones firmadas por apoderados y las entrega a la Para docente.
- 4.4. Paradocente registra en libro de salida los datos del profesor (a) que sale a cargo de las alumnas, hora de salida, cantidad de alumnas y los cursos a los que pertenecen



- 4.5. Paradocente entrega a profesor encargado de la salida un set de certificados de accidente escolar.
- 4.6. Paradocente registra en el Libro de Crónica: Lugar, Dirección y teléfono del lugar de visita.
- 4.7. Paradocente registra en libro de Salida de Alumnas los datos correspondientes.
- 4.8. Profesor(a), revisa los datos del Libro de Salida y firma la salida.
- 4.9. Paradocente informa al profesor (a) de la llegada del bus que transportara a las alumnas y registra en Libro de Crónicas datos personales del chofer.
- 4.10. Inspectoría (Inspectora General u Orientadora o Inspectora del Curso) revisa la correcta presentación de las alumnas.
- 4.11. Paradocente coteja autorizaciones con la cantidad de alumnas que salen.
- 4.12. Al momento del regreso de las alumnas la Paradocente las recibe y contabiliza a las alumnas que regresan.

5. Protocolo Dolencias del Alumnado.

En caso de presentarse la situación siguiente:

Una niña que se queje de dolor, o que manifieste sentirse mal, que le duela cualquier parte de su cuerpo durante la jornada escolar, la persona de la unidad educativa a quien la alumna comunique su malestar, deberá avisar a la profesora o profesor Jefe y solicitar a una para docente que se encargue de la situación.

Pasos a seguir por la Paradocente o funcionario a cargo de Inspectoría.

- 5.1. Comunicarse con el apoderado o intentar ubicar a un familiar responsable de la alumna, para que venga a retírala y solicitar que la lleven a la consulta médica.
- 5.2. Comunicar al profesor de asignatura a cargo del curso para registrar en el libro de clases la hora de retiro del establecimiento de la alumna enferma. (Será responsabilidad del profesor de asignatura registrar en el libro de clases la hora de salida)
- 5.3. Por ningún motivo se procederá a medicar a la alumna.
- 5.4. En caso de solicitar el apoderado la medicación de la alumna, en horario escolar, deberá hacerlo por escrito y con copia de la receta médica para asegurar el medicamento y la dosis exacta, Siempre y cuando no se trate de medicamentos inyectables, pues no se cuenta con personal certificado para dichos procedimientos.

6. Protocolo de actuación frente a los accidentes escolares.

En caso de accidente en la escuela se debe proceder de la siguiente manera.

En el momento del accidente verificar que la alumna se encuentre bien y evaluar la magnitud del accidente.

6.1. En caso de accidente leve:

Observar a la niña en la enfermería y decidir si se le regresa a la sala o se llama al paramédico. Para ambas opciones la paradocente debe llenar papeleta de accidente escolar y el profesor que se encuentre en la sala al momento de ser reintegrada al curso debe enviar comunicación al apoderado.

6.2. En caso de observar la menor sospecha de gravedad se deberá:

- 6.2.1. En caso de llamar al paramédico se debe llamar inmediatamente al apoderado para informar lo sucedido.
- 6.2.2. El paramédico evalúa la gravedad del accidente y determina la acción a realizar.
- 6.2.3. Sí la alumna requiere traslado al centro de urgencia, en caso de ausencia del apoderado al momento del traslado, Una Paradocente acompañará a la alumna en la ambulancia, asegurando de portar la papeleta de registro de accidente escolar y permanecerá con la niña hasta que se presente el apoderado.
- 6.2.4. Cuando el apoderado se presente, se le informa la situación de la niña y será él quien se hará cargo de continuar con las atenciones médicas en caso de ser requeridas.
- 6.2.5. En caso de no existir disponibilidad de servicio médico de ambulancia y no habiéndose presentado el apoderado, la alumna será trasladada en vehículo particular en compañía de una paradocente, con la papeleta de accidente y permanecerá con la niña hasta que se presente el apoderado.
- 6.2.6. El apoderado en caso de usar el Seguro Escolar” una vez completada la copia para la escuela de la papeleta de accidentes escolares deberá dejarla en la portería de la escuela, donde será archivada.

7. Protocolo de Coordinación

Los diferentes estamentos de la Unidad Educativa, con el objetivo de favorecer los aprendizajes proporcionando a todos sus miembros un ambiente estructurado, que procure superación un clima de equidad y participación responsable. Deberán:

7.1. Consejo Escolar



Sesionará a lo menos dos veces por semestre y se regirá según las normas y reglamentos emanados del Ministerio de Educación.

Sesionar como equipos de la siguiente Manera:

7.1.1. Profesionales de la educación.

7.1.2. Una vez por semana en Consejo de Reflexión.

7.1.3. Se registran actas de todos los encuentros, las que serán firmadas por todos los asistentes.

7.1.4. Elegirán un representante para ser representados en el Consejo Escolar.

7.2. Centro de Padres.

Se regirán según sus estatutos, elegirán un representante para participar en el Consejo Escolar, y se reunirá bimensualmente.

7.3. Centro de alumnas.

Se regirán según sus estatutos, participarán en el Consejo Escolar con una representante, y se reunirá bimensualmente.

8. Protocolo de acción en caso de sismo.

Al iniciarse un sismo, se deberá proceder de la siguiente manera.

8.1. Durante el sismo:

8.1.1. Mantener la calma y permanecer en su lugar.

8.1.2. El profesor a cargo del grupo curso dará la orden de abrir la puerta, dejarla abierta.

8.1.3. Los alumnos deberán alejarse de las ventanas.

8.1.4. Los alumnos buscarán protección debajo de los escritorios o mesas.

8.1.5. La orden es: "Agacharse, cubrirse y afirmarse"

8.2. Después del sismo:

8.2.1. Una vez que finalice el sismo, esperar la orden de evacuación, que será un toque de campana permanente.

8.2.2. Seguir las instrucciones del coordinador.

8.2.3. Cuando se dé la orden de evacuación, el profesor hará salir al curso en forma ordenada, pegadas a la pared o lejos de las ventanas, rápido, pero sin correr, sin hablar, sin gritar.

8.2.4. Durante la evacuación el profesor o profesora caminará en último lugar.

8.2.5. Cada grupo deberá acudir a la zona de seguridad asignada según la dependencia de la escuela que se esté ocupando en ese momento. Los cursos que deban bajar escalas, siempre deben circular por el costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamano.

8.2.6. Una vez en la zona de seguridad el profesor (a) procederá a pasar la lista con el objeto de cotejar la asistencia del día con la cantidad de alumna evacuadas.

8.2.7. Reunidas en torno a su profesor (a) cada grupo esperará las instrucciones.

8.2.8. Los apoderados podrán retirar a sus pupilas en la forma más calmada posible.

8.2.9. El profesor encargado deberá chequear al adulto responsable que retira a la alumna.

9. Protocolo de actuación frente a la elaboración, revisión y corrección del manual de Convivencia

La unidad Educativa en su totalidad participará en la elaboración, revisión y corrección de lo dispuesto en el presente reglamento.

Cada fin de año se revisará la funcionalidad del Manual de convivencia.

Cada estamento del establecimiento por separado hará la revisión y propondrá soluciones frente a aquellos puntos que presenten dificultad para lograr mejoras en la calidad del ambiente normado que se mantiene en nuestro establecimiento.

Cada estamento elegirá un representante para exponer sus opiniones frente al Consejo Escolar.

Será el consejo quien por unanimidad decidirá las modificaciones.

Estamentos a participar en la revisión y modificación del Manual de Convivencia:

- Consejo de Profesores.
- Centro de Alumnas.
- Centro de Padres.
- Paradoctentes.
- Asistentes de la Educación.

10. Protocolo de actuación frente a actuaciones inapropiadas de las alumnas hacia los adultos de la Unidad Educativa.

El profesor (a) o cualquier otro integrante del Establecimiento que toma conocimiento o vivencia una situación de falta de respeto o conducta agresiva de una alumna hacia un adulto de la Unidad Educativa, será considerada falta gravísima y debe actuar de acuerdo al siguiente protocolo.



Se debe proceder según lo señalado en el Manual de convivencia para faltas gravísimas.

- 10.1. Llamar la atención de la alumna de manera verbal y en ningún caso y por ningún motivo el adulto involucrado en la situación deberá tocar a la alumna que ocasiona el problema, excepto ante la necesidad de proteger la integridad física de otra alumna y sólo con el objetivo de separar a la niña para que no agrede a sus compañeras o a sí misma.
- 10.2. Anotación en la hoja de vida de la alumna.
- 10.3. Entrevista e información a su Apoderado
- 10.4. Derivación a especialista en caso que sea necesario.
- 10.5. Cambio de curso.
- 10.6. Presentarse sólo a dar las pruebas.
- 10.7. Obligación del apoderado para acompañarla al inicio y/o término de la jornada por un tiempo determinado.
- 10.8. Suspensión temporal.
- 10.9. Condicionalidad de la matrícula.
- 10.10. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- 10.11. Solicitud de cambio de ambiente escolar, sólo aplicable en caso de especial gravedad, debidamente fundamentado y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- 10.12. Se define como medidas de superación: a todas las facilidades que la Comunidad Educativa le brinda a las alumnas con el propósito de mejorar una falta (entrevistas con Prof. Jefe, Encargado de Convivencia, Inspector, derivación a especialista para red externa etc.)

11. Protocolo de actuación frente a actuaciones inapropiadas de las alumnas hacia sus compañeras:

En la medida de lo posible en esta Unidad Educativa se busca enseñar prácticas saludables y democráticas para la resolución de conflictos entre pares, por lo tanto se invita a las alumnas que tengan problemas con sus compañeras a proceder de la siguiente manera:

- 11.1. Resolver situaciones de diferencias de opiniones o desacuerdos, dialogando en un clima de respeto mutuo. De no llegar a acuerdo.
- 11.2. Solicitar la ayuda de una mediadora escolar. (Alumnas de 5° a 8° año Básico que se están preparando para ayudar a resolver conflictos de manera pacífica al interior de la escuela.
- 11.3. De no llegar a la resolución pacífica del desurdo, conflicto se debe solicitar la intervención de un adulto de la Unidad Educativa El que se encuentre más próximo a la situación de conflicto.
- 11.4. Si una alumna observa o se entera de una discusión o pelea entre compañeras, debe acudir inmediatamente a Inspectoría para que un adulto de la Unidad Educativa intervenga de la manera más rápida posible para acabar con el conflicto y proceder según el protocolo ante una falta gravísima (N° 6 de las faltas graves)

12. Protocolo de acción frente al embarazo de una alumna.

En caso de presentarse una situación de embarazo maternidad, la alumna de nuestra escuela tendrá derecho a continuar sus estudios en el establecimiento como lo contempla la ley. (Ley N° 20.370/2009 LEGE Artículo 11).

- 12.1. El apoderado o la alumna deberá presentar certificado médico que acredite su situación de embarazo.
- 12.2. La Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con los profesores del curso deberán establecer el sistema de evaluación al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- 12.3. Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que la estudiante cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- 12.4. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la alumna, brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
- 12.5. En caso de que la estudiante tenga una asistencia menor a la mínima exigida El Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción.
- 12.6. Se debe autorizar a asistir al baño las veces que la alumna lo necesite, sin restricciones.
- 12.7. Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar accidentes.

13. Protocolo de uso de la libreta de comunicaciones.

Con el objetivo de mantener una comunicación fluida entre el establecimiento y el apoderado se hace obligatoria de la libreta de comunicaciones o agenda escolar.



13.1. Debe tener registrada la identificación completa de la alumna y del apoderado, es decir:

De la estudiante

- Nombre completo
- RUT
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- Sistema de salud del apoderado(a):
- Nombre completo
- RUT
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- Teléfono
- Firma registrada en Cedula de identidad

13.2. Todas las hojas deben estar foliadas, es decir cada hoja debe tener registrado su número para evitar que las niñas arranquen las hojas. El apoderado debe velar por cumplir esta instrucción.

13.3. No presentar la libreta cuando sea requerida corresponde a falta leve y será tratada según la sanción de falta leve (Página 6 del presente manual).

14. Protocolo para regular el comportamiento entre los estudiantes y los docentes.

Los aprendizajes son favorecidos cuando ocurren en un clima de confianza, aceptación, equidad y respeto entre las personas y cuando se establecen y mantienen normas constructivas de comportamiento. También contribuye en este sentido la creación de un espacio de aprendizaje organizado y enriquecido, que invite a indagar, a compartir y a aprender.

Con el propósito de mantener las buenas relaciones y favorecer los aprendizajes al interior de la Unidad Educativa y en cada sala de clases o dependencias de la escuela, se sabe que la calidad de los aprendizajes de los alumnos depende en gran medida de los componentes sociales, afectivos y materiales del aprendizaje, destacándose el carácter de las interacciones que ocurren en el aula, tanto entre docentes y estudiantes, como de los alumnos entre sí, se deberán mantener las siguientes normas:

14.1. Conocer las normas establecidas en el presente manual de Convivencia.

14.2. Respetar las normas establecidas en el manual de convivencia.

14.3. La autoridad en la sala de clases es el profesor(a) las alumnas deben acatar las normas establecidas, conocidas y consensuadas.

14.4. En cada sala de clases debe existir un decálogo de normas de comportamiento, deben estar publicadas en el diario mural y ser congruentes con el Manual de Convivencia al interior de la sala, creada por las alumnas y el profesor(a).

14.5. El profesor o profesora es responsable de establecer un clima que favorezca las relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto

15. Protocolo de acción frente al retiro de celulares u otros objetos tecnológicos.

Traer al colegio objetos que interrumpan la clase o para usarlos en recreo constituye una falta gravísima, hay alumnas que se han visto gravemente afectadas por fotografías o comentarios que realizan otras niñas en las redes sociales, esta medida se aplica por la falta de criterio que tienen las niñas y puesto que no tienen responsabilidad penal cuando se retire un objeto tecnológico se procederá de la siguiente:

15.1. Quien retira el objeto tecnológico deberá identificarlo: Nombre de la niña, curso y fecha del retiro y entregarlo a Inspectoría.

15.2. La primera vez que es retirado un objeto tecnológico, el apoderado dispone de cinco días hábiles para retirar el aparato.

15.3. Quien entregue el aparato debe dejar registrado en el libro de clases la entrega del objeto tecnológico por tratarse de la primera vez que se le retira un objeto tecnológico, cualquiera que este sea.

15.4. Si el apoderado no puede asistir al colegio debe asistir el apoderado suplente u otro familiar con un poder simple, documento que permanecerá en el colegio.

15.5. Cuando el retiro es por segunda vez, u otro número de veces (tercera, cuarta, etc.) se entregara a fin del año lectivo.



16. Protocolo de Acción frente a situaciones que requieren ayuda solidaria

La Unidad Educativa de la escuela Isabel le brun ha decidido actuar de la siguiente manera cuando una estudiante enfrente situaciones difíciles de tipo económico, social o afectivo, será la directiva del curso (SUB Centro de padres, Madres y apoderados), la que deberá seguir el siguiente protocolo.

- 1 Este protocolo podrá ser invocado por estudiantes, apoderados o docentes.
- 2.- La directiva del SUB Centro de padres, Madres y apoderados del curso al que pertenece la estudiante deberá reunir antecedentes.
- 3.- La directiva del SUB Centro de padres, Madres y apoderados del curso al que pertenece la estudiante y el profesor o Profesora Jefe deciden la acción solidaria que ira en beneficio de la estudiante afectada.
- 4.- Se debe informar a la Dirección de la escuela la acción a realizar para ver factibilidad y fijar fecha y horario.
- 5.- La directiva del SUB Centro de padres, Madres y apoderados del curso al que pertenece la estudiante será la responsable de la actividad.
- 6.- La directiva del SUB Centro de padres, Madres y apoderados del curso al que pertenece la estudiante será la responsable de la entrega del aporte a la familia de la niña afectada.
- 7.- La directiva del SUB Centro de padres, Madres y apoderados del curso al que pertenece la estudiante será la responsable de la entrega de la información en términos de costos totales cuidando la confidencialidad de datos personales.(No entregar detalles de situaciones familiares, de salud o económicos que puedan ocasionar daño psicológico o social a la estudiante)